



--- ACTA DE SESIÓN NÚMERO SETENTA Y OCHO (78) ORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diecisiete Horas del día Treinta y Uno de Agosto Dos Mil Dieciocho, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. ---
2. ASUNTO REFERENTE A LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 77 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018. -----
3. ASUNTO RELATIVO A SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2018 DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL. -----
4. ASUNTO RELATIVO A INFORME TRIMESTRAL QUE RINDE LA C. SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ABRIL-JUNIO DEL AÑO 2018. -----
5. ASUNTO REFERENTE A INFORME DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2018. -----
6. ASUNTO RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PLURAL DE REGIDORES, ENCARGADA DE CONVOCAR AL AYUNTAMIENTO ELECTO. -----
7. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO A CELEBRAR CON EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO GENERAL ALVARO OBREGON. --
8. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO A CELEBRAR CON EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LÁZARO CÁRDENAS. -----
9. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A PROYECTO DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. -----
10. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL PUERTO DE GUAYMAS, SONORA. -----
11. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, RESPECTO DE TRASPASO DE ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL MARCO RUSSEK MARTÍNEZ Y BANDA MARCHANTE DEL MUNICIPIO, PARA QUE AMBAS PÁSEN A FORMAR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS. -----
12. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO. -----
13. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL. -----
14. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten notes in blue ink:
"Hoy se aprobó el contrato de comodato..."
"Se aprobó el contrato de comodato..."

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

GUAYMAS

2015 - 2018

PARA SUSCRIBIR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CELEBRAR CON VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V. E IECISA MÉXICO S.A. DE C.V. -----

15. ASUNTO RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DIRECTA ONEROSA DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 198 FRACCIÓN 2DA Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. -----
16. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA. -----
17. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL ESPECIFICADO EN DICTAMEN CHPCP-012/2018-VIII. -----
18. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO MUNICIPAL ESPECIFICADO EN DICTAMEN CHPCP-013/2018-VIII. -----
19. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LOS PLANOS Y TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA EL AÑO FISCAL 2019. -----
20. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA EN RELACIÓN PARA DESIGNAR NOMENCLATURA A NUEVA VIALIDAD CON EL NOMBRE DE GERMAN URIBE FOURCADE. -----
21. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA EN RELACIÓN PARA ASIGNAR NOMBRE A PLAZA PÚBLICA EN BOULEVAR MANLIO FABIO BELTRONES ESQUINA CON BOULEVARD GABRIEL ESTRADA. -----
22. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN A PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE HEROICA GUAYMAS DE ZARAGOZA. -----
23. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO "OXXO VIKINGO". ---
24. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE RESTAURANT BAR DENOMINADO "MAZATEÑO SAN CARLOS". -----
25. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE "FABRICA DE WHISKEY ARTESANAL". -----
26. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Ordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Diecisiete Horas con Doce Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. - - - - -

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK, SINDICO MUNICIPAL C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH; LOS CC. REGIDORES: ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ ARREOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, GABRIEL RAÚL SANCHEZ ALMEIDA, JESÚS ANTONIO DORAME ACEVEDO, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, CIRO PIÑA AHUMADA y el C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX Secretario del Ayuntamiento.

Guaymas, Sonora; 29 de Agosto de 2018

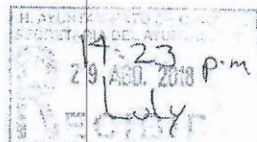
C. David Martín Kiamy Félix
 Secretario de H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
 Presente.

Por medio del presente, me permito informarle que me será imposible asistir a sesión de cabildo a celebrarse el día viernes 31 de Agosto del presente año. Lo anterior debido a tener un compromiso familiar de carácter urgente y que no puedo postergar.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, quedo de Usted.

Atentamente

[Firma]
 C. María Eva Esquer Corral
 Regidora Propietaria



- - - En uso de la voz el C. Regidor GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA comentó: *"Nada más para que quede asentado en el acta que no está siendo grabada la sesión, no están quedando constatados los hechos por parte del área de Comunicación Social para dar fe, en materia visual, con independencia del audio."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO comentó: *"Hice llegar un escrito, para solicitarle que lo pongan en consideración."* - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"Antes de pasar al siguiente punto del orden del día me*

GUAYMAS

2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

Guaymas, Sonora., a 24 de julio del 2018

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
Presente. -

Lic. Jorge Alan Carlos Ojeda, en mi carácter de Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, bajo protesta de decir verdad, ante todos los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, respetuosamente expongo.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito rendir el **2do. Informe Trimestral de Actividades 2018** correspondiente al período del 01 abril al 30 de junio de 2018.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente, en el cual expresamente señala: "El Ayuntamiento deberá contar con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público", y para dar cumplimiento a lo referido en el artículo anterior, se ejercieron las siguientes facultades en apego a lo expresamente señalado en el artículo 96 de la citada Ley:

I.- Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental:

Oficio número OCEG180/2018 al C. Ing. Jesús Ramón Leyva Grijalva Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en respuesta a oficio OFICINA del AUDITOR MAYOR/AAM/2895/2018, informando que han sido radicados los procedimientos derivados de las observaciones de la Cuenta Pública ejercicio 2014 y 2015, adjuntando copia debidamente certificada del auto de radicación correspondiente a cada una de ellas. Así mismo, se informa que ha iniciado el procedimiento de la Cuenta Pública 2016, y a la fecha se encuentra en soporte documental por parte del Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, adjuntando copia de la última actualización.

Oficio número OCEG147/2018 al Lic. Eduardo González Gaxiola Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en respuesta a oficio 052/2018 de fecha 11 de abril del 2018 referente a la Cuenta Pública.

GUAYMAS
2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal. Colonia Centro. Guaymas, Sonora. C.P. 85400
☎ (622) 22 2 86 63 🌐 www.guaymas.gob.mx

1



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

II.- Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos:

En cumplimiento a la presente fracción, se realizó auditoría financiera número OCAI021/2018, con la finalidad de analizar y verificar el seguimiento del gasto público municipal del período octubre a diciembre de 2017; entregando los informes de resultados al titular de Tesorería Municipal y al Director de Egresos y Contabilidad.

Auditoría financiera número OCAI050/2018 revisión de seguimiento presupuestal de enero a marzo 2018 a Tesorería Municipal.

III.-Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento:

IV.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas:

Auditoría número OCAI029/2018 revisión de soporte documental de objetivos y metas del 1er. trimestre 2018 de Seguridad Pública Municipal.

Auditoría número OCAI030/2018 revisión de soporte documental de objetivos y metas del 1er. trimestre de 2018 del Departamento de Tránsito Municipal.

Auditoría número OCAI031/2018 revisión de soporte documental de objetivos y metas del 1er. trimestre 2018 a la Oficina de Regidores.

Auditoría número OCAI032/2018 revisión de soporte documental de objetivos y metas del 1er. trimestre 2018 a la Coordinación de Protección Civil.

Auditoría número OCAI051/2018 revisión de soporte documental de objetivos y metas del 1er. trimestre 2018 de la Dirección de Acción Cívica Municipal.

V.- Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal:

GUAYMAS
2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal. Colonia Centro. Guaymas, Sonora. C.P. 85400
☎ (622) 22 2 86 63 🌐 www.guaymas.gob.mx

2

GUAYMAS

2015 - 2018

5

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

☎ (622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 🌐 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

Auditoría número OCAI028/2018 revisión de nómina del 01 al 15 de abril de 2018 a DIF Guaymas.

Auditoría número OCAI033/2018 revisión de nómina del personal administrativo por el período del 16 al 30 de abril del 2018 en la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor.

Durante el presente trimestre, se realizó la supervisión y verificación de dieciocho obras públicas, un seguimiento de observaciones y se participó en siete actos de presentación y apertura de obra contratada por el municipio.

Mediante oficio OCEG001/2018 a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, se comisionó al C. Ing. Alfonso Rubén Carranco Zamudio Auditor Técnico de Obra del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, para realizar revisión física y de expedientes de obra pública municipal, relacionadas con las observaciones emitidas al municipio por la Auditoría Superior de la Federación, con respecto al programa SON/FEDERALES-GUAYMAS/17, desarrollando los siguientes informes:

- Oficio número OCEG121/2018 a Tesorería Municipal, informando revisión respecto al estado que guarda la obra derivada del Programa PROREG 2016 contrato GUAYMAS-16-PROREG-SE-09 correspondiente a Pavimentación con concreto hidráulico en avenida XVII entre calle 20 y 25, Colonia Centro. Pavimentación con concreto hidráulico con infraestructura hidráulica y sanitaria en calle 14 entre avenida V y VI, Colonia Centro y Pavimentación con concreto hidráulico en calle 15 con infraestructura hidráulica y sanitaria entre avenida V y VI, Colonia Centro. Encontrándose que dichas obras fueron terminadas y se encuentran operando.
- Programa PROREG 2016 contrato GUAYMAS-16-PROREG-SE-09 correspondiente a Pavimentación con concreto hidráulico en avenida XVII entre calle 20 y calle 25, Colonia Centro. Pavimentación con concreto hidráulico con infraestructura hidráulica y sanitaria en calle 14 entre avenida V y VI, Colonia Centro y Pavimentación con concreto hidráulico en calle 15 con infraestructura hidráulica y sanitaria entre avenida V y VI, Colonia Centro. Encontrándose que dichas obras fueron terminadas y se encuentran operando.
- Oficio número OCEG143/2018 a Tesorería Municipal, informando revisión respecto al estado que guarda la obra derivada del Programa PROREG FMD 2018 contrato GUAYMAS-18-FMD-SI-01, correspondiente a Riego con emulsión asfáltica y señalamiento vial, con aplicación de pintura en la avenida Serdán, en Guaymas, Sonora. Encontrándose que dicha obra fue terminada y se encuentra operando.

En atención a oficio número ECOP-DEC-1353/2018, referente al seguimiento a la auditoría no. SON/CONTINGENCIAS ECONOMICAS-GUAYMAS/15, SON/PRODEREG-GUAYMAS/15 y SON/PROGREG-GUAYMAS/15, se participó en la firma de las actas de sitio de cada una de las

GUAYMAS

2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal. Colonia Centro. Guaymas, Sonora. C.P. 85400

(622) 22 2 86 63

www.guaymas.gob.mx

3



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

obras revisadas físicamente correspondientes a las auditorías en mención; en las oficinas que ocupa la Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública en el Centro de Gobierno edificio Hermosillo.

El soporte documental de dichas auditorías de obras se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

VI.- Realizar auditorías a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas:

Auditoría número OCAI041/2018 revisión del avance al Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a Sindicatura Municipal.

Auditoría número OCAI040/2018 revisión del avance al Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018 al Instituto Municipal Indigenista.

Auditoría número OCAI042/2018 revisión del avance al Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018 al Instituto Municipal de Pesca.

Auditoría número OCAI043/2018 revisión del avance al Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a Administración Portuaria Integral de Guaymas.

Auditoría número OCAI044/2018 revisión del avance al Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

Auditoría número OCAI045/2018 revisión del avance al Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a la Oficina de Regidores.

Auditoría número OCAI046/2018 revisión del avance al Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a Promotora Inmobiliaria de Guaymas.

GUAYMAS

2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal. Colonia Centro. Guaymas, Sonora. C.P. 85400

(622) 22 2 86 63

www.guaymas.gob.mx

4

6



Auditoría número OCAI047/2018 revisión del avance al Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a PROFECO.
Auditoría número OCAI0048/2018 revisión del avance al Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a la Oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Auditoría número OCAI049/2018 revisión del avance al Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018 a CMCOP.

Auditoría financiera número OCAI0022/2018 arqueo de fondo fijo de seis cajas recaudadoras de la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal.

Auditoría financiera número OCAI0034/2018 arqueo de fondo fijo de caja a Secretaria del Ayuntamiento.

Auditoría financiera número OCAI0035/2018 arqueo de fondo fijo de caja a la Dirección de Imagen Institucional.

Auditoría financiera número OCAI0036/2018 arqueo de fondo fijo de caja a Dirección Jurídica.

Auditoría financiera número OCAI0037/2018 arqueo de fondo fijo de caja a Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Auditoría financiera número OCAI0038/2018 arqueo de fondo fijo de caja al Instituto Municipal del Deporte.

Auditoría financiera número OCAI0039/2018 arqueo de fondo fijo de caja a Sindicatura Municipal.

Auditoría financiera número OCAI019/2018 del período de octubre 2017 al mes de abril 2018 a la Dirección de Planeación y Control Urbano.

Auditoría financiera número OCAI020/2018 del período de octubre a diciembre 2017 a Tesorería Municipal.

Auditoría número OCAI016/2018 revisión de evento de carnaval ejercicio 2018 al Instituto de Festividades.

Auditoría financiera número OCAI018/2018 del período octubre a diciembre 2017 a CMCOP.

Auditoría financiera número OCAI027/2018 a Sistema DIF Guaymas.

GUAYMAS

2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal, Colonia Centro, Guaymas, Sonora. C.P. 85400

(622) 22 7 86 63

www.guaymas.gob.mx

5



En seguimiento a las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, durante el presente trimestre, se recibió para su revisión reporte de ingresos de la Comisaría Municipal de San Carlos correspondiente al mes de marzo 2018. Además, reporte de ingresos de la Comisaría Municipal de Ortiz por los meses de febrero y marzo 2018.

El soporte documental de dichas auditorías se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

VII.- Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades.

VIII.- Designar en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos:

En cumplimiento a la presente fracción a la fecha se encuentran designados los siguientes comisarios públicos para las entidades municipales:

- Oficio número OCEG002/2015 Comisario Público de Sistema DIF Guaymas C.P. Rigoberto Áspera Hernández Encargado del Departamento de Auditoría Interna del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG008/2015 Comisario Público del Instituto de Festividades de Guaymas C.P. José de Jesús Martínez Rodríguez Supervisor de Auditoría Interna del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG0325/2017 Comisario Público del Instituto Municipal de Cultura y Arte Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo Coordinador Administrativo adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG012/2015 Comisario Público del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública C. Ing. Alfonso Rubén Carranco Zamudio Auditor Interno del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG027/2016 Comisario Público del Instituto Municipal Indigenista Lic. Joel Quijada Martínez Director de Asuntos Internos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG116/2015 Comisario Público de Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo Coordinador Administrativo adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

GUAYMAS

2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal, Colonia Centro, Guaymas, Sonora. C.P. 85400

(622) 22 7 86 63

www.guaymas.gob.mx

GUAYMAS

2015 - 2018

6

7



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

- Oficio número OCEG324/2017 Comisario Público de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas C.P. Francisco Javier Jiménez Chávez adscrito al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Oficio número OCEG231/2016 Comisario Público del Instituto Municipal de Pesca, Acuacultura y Maricultura Lic. Dannia Argelia Nápoles Delgado adscrita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Lo anterior con el objetivo de cumplir con la supervisión, control y evaluación de las operaciones que realicen las entidades que integran la administración pública paramunicipal.

IX.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:

a) Todos los miembros del Ayuntamiento

b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policíacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y

c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes. De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.

En cumplimiento al artículo 34 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora, se llevó a cabo por primera ocasión la presentación de la declaración anual de situación patrimonial durante el mes de mayo, para tal fin se realizaron las siguientes actividades:

GUAYMAS

2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal, Colonia Centro, Guaymas, Sonora. C.P. 85400

(622) 22 2 86 63

www.guaymas.gob.mx

7



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

- Solicitud de formatos.
- Oficio número OCEG041/2018 a la Dirección de Imagen Institucional, solicitando el apoyo para el diseño de poster y volante informativo.
- Distribución y recepción de formatos para titulares, personal administrativo y personal de Seguridad Pública Municipal.
- Mediante oficio número OCEG168/2018 al Director Administrativo Seguridad Pública Municipal, se solicitó destinar un espacio en sus instalaciones para entregar y recibir formatos, además de instalar carteles informativos y distribuir de un volante informativo.
- A la conclusión del plazo para el cumplimiento de la presente obligación, se recibieron seiscientos setenta formatos de actualización anual.
- Finalizando la actividad con la actualización del padrón, revisión de expedientes y la organización y archivo del formato.

X.- Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.

XI.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria.

En la Dirección de Asuntos Internos, se realizaron las siguientes actividades:

- Recepción de diez quejas ciudadanas.
- Conclusión de ocho investigaciones.
- Emisión de tres recomendaciones.
- Atención a diecisiete audiencias de ley con servidores públicos.
- Levantamiento de veintiocho constancias y/o tarjetas informativas para la integración de los diversos expedientes.
- Atención de veintisiete notificaciones para dar cumplimiento a las comparecencias de ley.

GUAYMAS

2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal, Colonia Centro, Guaymas, Sonora. C.P. 85400

(622) 22 2 86 63

www.guaymas.gob.mx

8

8



- Además, se participó en veinticinco operativos por parte de auditores de esta dependencia en las diferentes comandancias y operativos especiales con el objetivo de vigilar el funcionamiento de los cuerpos judiciales, así como de jueces calificadores y médicos legistas.
- Al finalizar el trimestre se encuentran cuarenta y siete expedientes en proceso de investigación.

XII.- Vigilar el registro de inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

Auditoría número OCAI024/2018 supervisión de inventario a Oficialía Mayor.

Auditoría número OCAI025/2018 supervisión de inventario a la Dirección de Recursos Humanos.

Auditoría número OCAI026/2018 supervisión de inventario a la Dirección de Informática.

XIII.- Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

XIV.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;

En la **Dirección de Atención Ciudadana** se realizaron las siguientes actividades:

- Recepción de trescientos setenta y seis reportes ciudadanos.
- Elaboración de tres informes mensuales.
- En el mes de abril se participó en nueve recorridos de trabajo con personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales para verificar la recolección de basura en el municipio y se participó en las actividades del Cabildo Infantil.
- En el mes de mayo se participó en reunión de trabajo con Alcalde y titulares de dependencia, visita a vecinos de la Colonia Antena, visita a vecinos de la Colonia Yucatán, dos visitas a vecinos de Colonia San Vicente, se realizaron gestiones de apoyo a vecino para retirar una palmera que cayó sobre un techo, reunión enlace con titulares de dependencia y se realizó visita y gestión para resolver problema de lámpara fuera de servicio.
- En el mes de junio se participó en reunión con Alcalde y titulares de dependencia, reunión con personal de la escuela primaria Guadalupe Victoria, visita a vecinos de la



colonia Yucatán por problema de limpieza de callejón, visita a vecinos de la Colonia San Vicente, visita a San José de Guaymas por motivo de fuga de agua, recorrido con pipa de agua en Colonia Mirador, Tetabiate, 23 de Marzo, Burócrata, 13 de Julio y Santa Clara, reunión con vecinos de Colonia Infra para limpieza del canal, reunión de coordinación por motivo de Huracán Bud, asistencia a plática de Equidad de Género en las instalaciones del Auditorio Cívico Municipal, visita y seguimiento a reporte de vecino por problema de lámpara fuera de servicio, y visita a vecino de Colonia Infra por problema de agua.

- Servicio de asesoría legal a treinta y seis ciudadanos.
- Seiscientos sesenta acciones de monitoreo telefónicos con el fin de dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas recibidas.
- Seguimiento y monitoreo a peticiones ciudadanas recabadas a través de la oficina de enlace en San Carlos Nuevo Guaymas.
- Difusión de información y recepción de documentos de asuntos relacionados a CONDUSEF.
- Además, se realizaron diversas acciones para gestionar apoyos a ciudadanos de escasos recursos con material deportivo, descuentos para expedición actas de nacimiento, convenios con CEA, despensas y pasajes entre otros.

Por otra parte, en la aplicación del **Programa Buzón Ciudadano**, se recibieron veinticuatro boletas de participación ciudadana durante el presente trimestre, mismas que fueron canalizadas a las dependencias correspondientes para su atención y seguimiento.

Con el objetivo de promover la participación ciudadana a través del **Programa Contraloría Social** durante el presente trimestre, se participó en la constitución del Comité de Contraloría Social del Programa FISMDF 05 CP Construcción de Pavimento con concreto en Colonia Yucatán, Comité del Programa FISMDF 2017 07 CP Construcción de colector de 48" de diámetro RN en Colonia San Vicente y Comité del Programa 10 CP Construcción de Pavimento con concreto e infraestructura hidráulica y sanitaria en Colonia Centro entre calle 22 y 23, avenida XVII y XVIII.

En el **Departamento de la Coordinación Jurídica** se iniciaron veintisiete procedimientos de determinación de responsabilidad administrativa, se concluyeron seis procedimientos administrativos, se realizaron ciento veinticuatro acuerdos, ciento veintisiete audiencias, se diligenciaron tres exhortos y se realizaron doscientas cuarenta y un notificaciones.

En oficio número OCEG245/2018 al Dr. Raúl Guillen López Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en respuesta a oficio número SESEA/0073/2018,



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

se informa el número de procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden las indemnizaciones efectivamente cobradas, dentro del período comprendido del 05 de agosto de 2017 al 12 de junio de 2018.

XV.- Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

Acta de entrega recepción de la Dirección de Atención Ciudadana de fecha 16 mayo 2018.

Acta de entrega recepción del Centro de Capacitación de la Mujer y Comedor Comunitario de Sistema DIF Guaymas de fecha 15 mayo 2018.

Acta circunstanciada del despacho del Director General de Servicios Públicos Municipales de fecha 15 junio de 2018.

Trabajo realizado en el Proceso de Entrega Recepción de los Bienes y Estados Financieros de la Administración Pública Municipal 2015-2018.

- Memorándum números 047 al 065 para Titulares de dependencia y entidades para la entrega de las bases que fijan el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal.
- Oficios número OCEG123/2018 al OCEG141/2018 invitación a la 1ra. Reunión de Trabajo para Coordinadores de Enlace de entrega recepción.
- Oficios número OCEG148/2018 al OCEG167/2018 Invitación 2da. Reunión Coordinadores Enlace.
- Oficios número OCEG198/2018 al OCEG220/2018 Invitación 3ra. reunión de Coordinadores Enlace.
- Oficio número OCEG114/2018 al titular de Seguridad Pública Municipal para solicitar la designación de un Coordinador Enlace proceso entrega recepción.
- Revisión de avances a través de la aplicación de Google Drive.

XVI.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios

GUAYMAS

2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal. Colonia Centro. Guaymas, Sonora. C.P. 85400

(622) 22 2 86 63

www.guaymas.gob.mx

11



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública municipal;

En atención a la invitación del Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro Secretario de la Contraloría General y Presidente de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios, se participó en la capacitación sobre el **Modelo de Normas Profesionales de Auditoría**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

A invitación del Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro Secretario de la Contraloría General y Presidente de la Comisión Permanente de Contralores Estado – Municipios, en coordinación con el Tribunal de Justicia Administrativa a través del Lic. Ricardo García Sánchez, magistrado de la Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, se participó en el Taller denominado **"El Nuevo Sistema de Responsabilidades Administrativas y sus Procedimientos"**.

XVII.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;

Durante el desarrollo del presente trimestre, se elaboraron los siguientes Informes:

- Oficio número OCEG171/2018 con informe del mes de marzo 2018.
- Oficio número OCEG193/2018 con informe del mes de abril 2018.
- Oficio número OCEG240/2018 con informe del mes de mayo 2018.
- Oficio número OCEG181/2018 con Informe del 1er. trimestre 2018 para el Ayuntamiento.
- Memorándum número MEMO072/2018 con informe de objetivos y metas 1er. trimestre 2018 para Tesorería Municipal.

XVIII.- Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes;

En el marco del acuerdo de coordinación entre el gobierno del estado y los 72 ayuntamientos, se dio promoción a la convocatoria del "XIII Concurso Nacional de Transparencia en Corto y de la Décima Edición del Premio Nacional de Contraloría Social 2018" que de forma conjunta promueven la Comisión Permanente de Contralores Estado – Federación y la Secretaría de la Función Pública.

XIX.- Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos:

GUAYMAS

2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Avenida Serdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal. Colonia Centro. Guaymas, Sonora. C.P. 85400

(622) 22 2 86 63

www.guaymas.gob.mx

12

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS
Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental

De conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se realizaron las siguientes actividades:

- Oficio número OCEG176/2018 al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa para la actualización del Portal de Transparencia con informe mensual de enero, febrero y marzo 2018, y actividades del Buzón Ciudadano de enero a marzo 2018.
- Oficio número OCEG194/2018 al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa para la actualización del Portal de Transparencia con informe del mes de abril 2018, y actividades del buzón ciudadano enero a abril 2018.
- Oficio número OCEG236/2018 al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa en respuesta a solicitud de información número de folio número 000843518.
- Oficio número OCEG241/2018 al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia Informativa para la actualización del Portal de Transparencia con informe del mes de mayo y actividades del Buzón Ciudadano enero a mayo 2018.
- Actualización de información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, quedo ante ustedes H. Órgano Colegiado de la Administración Municipal 2015-2018, a sus órdenes.

Atentamente,

Lic. Jorge Alan Carlos Ojeda
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental



ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p.- Archivo/JACO/mipb.

GUAYMAS
2015 - 2018

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Avenida Sórdán No. 150, entre calles 22 y 23, Palacio Municipal, Colonia Centro, Guaymas, Sonora. C.P. 85400
☎ (622) 222 86 63 🌐 www.guaymas.gob.mx

13

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a informe trimestral que rinde la C. Síndico del Ayuntamiento correspondiente al período abril-junio del año 2018. En uso de la voz el C. LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, Presidente Municipal comentó: "Con relación a este punto, les comento que personal de Secretaría del Ayuntamiento, les hizo llegar en tiempo y forma la documentación que integra el Informe de la C.P. María Fernanda Caballero Pavlovich, en su carácter de Síndico Municipal, mismo informe que comprende los meses de abril, mayo y junio de 2018 el cual se formula en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; solicitando al Secretario del Ayuntamiento, se haga constar lo anterior en acta." -----

GUAYMAS
2015 - 2018

Informe Jurídico
SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2018

Abril-Mayo-Junio del 2018
C. P. María Fernanda Caballero Pavlovich
Síndico Municipal

GUAYMAS
2015 - 2018



AQUÍ ES GUAYMAS

11

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

06 de julio del 2018
"2018: Año de la Salud".

Honorable Ayuntamiento de Guaymas,
Salón de Cabildos, Palacio Municipal
Presente.

CC. Presidente y Regidores Propietarios:

La suscrita en mi carácter de Síndico del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, cumpliendo con lo mandatado en la fracción II, del artículo 70, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, rindo Informe de Actividad Jurídica desarrollada en los meses de abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis y ocho. Esto en razón de que el artículo antes mencionado, señala como una de mis obligaciones el informar trimestralmente a Cabildo de las representaciones legales que del Ayuntamiento haya efectuado, así como de los asuntos donde el Ayuntamiento tenga interés jurídico y haya intervenido.

Cabe aclarar, en caso de que consideren necesario verificar de manera directa en los archivos de Sindicatura a mi cargo y de la Dirección de Asuntos Legales de Presidencia, todos y cada uno de los expedientes, hayan tenido o no movimiento jurídico en este periodo, están desde este momento a su entera disposición para tal efecto.

Valga mencionar que la Dirección de Asuntos Legales es el Área de Presidencia Municipal, que coadyuva con Sindicatura en la defensa y vigilancia de los intereses jurídicos del Ayuntamiento, así como en los análisis de conflictos, juicios, procedimientos y revisiones, teniendo como base el marco jurídico municipal y como funciones principales el lograr resolver toda controversia legal que se presente y así mismo, patrocinar, atender y dar seguimiento a los juicios en los que el H. Ayuntamiento sea parte, por asuntos de índole administrativa, laboral, penal, civil, mercantil, agraria y amparo, entre otros; tal y como desgloso a continuación:

**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**

Segundo Informe Trimestral 2018

Durante el periodo comprendido del 1° de abril al 30 de junio del año dos mil dieciséis y ocho, se realizó la siguiente actividad jurídica (ante los Juzgados en materias Civil, Familiar y Penal de Primera Instancia; ante la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje; en las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común; en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Tribunal de Justicia Administrativa) y en Juzgados de Distrito; en la ciudad de Guaymas los primeros mencionados y en Hermosillo los últimos) procediendo a describir los asuntos con mayor relevancia, sin que esto signifique que los no mencionados no sean importantes, ya que todos y cada uno de los expedientes jurídicos que se encuentran en archivos del departamento correspondiente, son significativos y en ellos se defienden los intereses del Municipio, solo que algunos, por no entorpecer investigaciones o el desarrollo propio del juicio, no es posible informarlos a detalle hasta en tanto se resuelvan.

• **CONVENIOS POR DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.**

De abril a junio celebramos 8 convenios a causa de daños ocasionados a bienes de propiedad municipal (6 postes metálicos de alumbrado público, 1 valla metálica de contención y 1 placa conmemorativa), a efectos de que estos fueran reparados o cubierto el importe cuantificado de los mismos.

• **DESISTIMIENTOS ANTE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

En dicho periodo presenté y ratifiqué un escrito manifestando al Agente del Ministerio Público del sector I, el desinterés jurídico por parte del Municipio de Guaymas en la prosecución de la causa penal, en razón de que fue resarcido el daño causado al patrimonio municipal (1 Poste Metálico de Alumbrado Público)

• **DESPACHOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

En el trimestre que informo se resolvieron 8 procedimientos administrativos iniciados por daños a bienes municipales, ocasionados con motivo del tránsito de vehículos, culminando satisfactoriamente con la restauración total del agravio sufrido, lo cual fue comunicado a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para los efectos de su competencia, en razón de que el daño causado al patrimonio municipal fue resarcido.

• **DENUNCIAS ANTE EL C. AGENTE DEL M. P.**

Así mismo, en dicho lapso presenté seis denuncias ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Sector I, manifestando interés jurídico en la prosecución de causas penales, para la consecución de la reparación del daño causado al patrimonio municipal: Por el delito del Daño perpetrado en perjuicio del Municipio de



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**

Segundo Informe Trimestral 2018

Guaymas (1 patrulla RP-136, Pick-up Toyota Hylux 2013; 4 arbotantes luminarias y; 1 valla de contención)



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

• **NOTIFICACIONES EN JUICIOS DEL SERVICIO CIVIL**

Recibimos dos notificaciones practicadas por Actuario de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad, diligencia ordenada vía exhorto por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, (Tribunal de Justicia Administrativa) lo anterior con el fin de que se entere al Representante Legal del Ayuntamiento del desahogo de diversas pruebas, tanto inspecciones judiciales como confesionales y testimoniales, las cuales se desahogan ante la Junta ya mencionada, derivadas de demandas interpuestas en contra el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en Juicios del Servicio Civil.

• **REQUERIMIENTOS - TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Nos efectuaron un requerimiento por Actuario de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad, diligencia ordenada vía exhorto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para el cumplimiento voluntario de resolución definitiva emitida en Juicio del Servicio Civil seguido en contra del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

• **EMPLAZAMIENTO A JUICIOS (TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA)**

Durante el período que informo atendí una diligencia de emplazamiento a juicio del Servicio Civil efectuada por Actuario del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, notificando demanda interpuestas en contra de este H. Ayuntamiento de Guaymas, reclamando diversas prestaciones laborales. A la cual se dio oportuna contestación bajo el patrocinio jurídico de la Dirección de Asuntos Legales, oponiendo las excepciones y defensas que en cada caso se estimaron aplicables y procedentes. También es de mencionar que en este trimestre no se concretaron convenios para dar por finiquitada la relación laboral, evitando la interposición de demandas y/o liquidar las ya entabladas.

• **INFORMES DE SUELDO A LOS JUZGADOS CIVILES**

Se rindieron seis informe de sueldo al Juzgado de lo Familiar y uno al Juzgado Civil en esta ciudad, en cumplimiento a requerimiento efectuado en juicio o providencia cautelar iniciada por demanda de pensión alimenticia o juicios mercantiles que se interponen contra empleados municipales.

Informe Jurídico 2do. Trimestre del 2018

GUAYMAS

Página 2 de 4



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**

Segundo Informe Trimestral 2018



• **SOLICITUDES DE INFORMES DE SUELDOS Y DESCUENTOS GIRADOS AL OFICIAL MAYOR.**

Se giraron ocho oficios con el fin de que Oficialía Mayor hiciera efectivos vía nómina, los descuentos ordenados previamente por el Juez de lo Familiar o de lo Civil de Primera Instancia y/o para que informe respecto de los sueldos de diversos empleados del Ayuntamiento, así con una cancelación de descuento de pensión.

• **ACTIVIDADES ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO Y COLEGIADOS DE CIRCUITO.**

En este trimestre se recibieron y atendieron doce notificaciones de actuación en juicios de amparo donde el Ayuntamiento es parte, dándoles el seguimiento respectivo. Se rindieron cuatro informes sobre cumplimiento dado a ejecutorias y al momento en trámite el rendir dos informes con justificación y dos informes previos.

Adicionalmente, es menester dejar asentado que el listado, estado procesal y sentido de la resolución, de los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad presentados ante el Poder Judicial de la Federación, en los cuales el H. Ayuntamiento de Guaymas es parte, ya sea como autoridad responsable, tercero perjudicado o quejoso, es información básica difundida por el Ayuntamiento de Guaymas y puesta a disposición del público en general, en la Plataforma Nacional de Transparencia PNT donde puede ser consultada de manera sencilla y gratuita, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XXIII, del artículo 81, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sonora.

• **ACTUACIONES EN JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES**

Por conducto de la Dirección Jurídica dimos atención y seguimiento a los diversos juicios del orden civil y mercantil en que somos parte.

• **REQUERIMIENTO FORMAL DE PAGO A TRAVÉS DE INTERPELACIÓN NOTARIAL.**

El día 24 de abril del 2018, por conducto del Notario # 103 Lic. Jorge Israel Gómez Unger, se efectuó requerimiento al H. Ayuntamiento por el pago del importe de diversas facturas G3564, G4010, G4483, G4976, G5830, G6233, G8112, G9049, G9473 G10181, G10541, G11125, G12065 de la empresa Recolectora de Desechos y Residuo, King Kong S.A. de C.V.

NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL AGUA, DEL ORGANO DE CUENCA NOROESTE, DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

Informe Jurídico 2do. Trimestre del 2018

GUAYMAS

Página 3 de 4

GUAYMAS
2015 - 2018

13



**SINDICATURA MUNICIPAL
2015-2018**



Segundo Informe Trimestral 2018

El día 07 de junio, la Dirección de Administración del Agua, del Órgano de Cuenta Noroeste, de la Comisión Nacional del Agua, comunica **Resolución Administrativa**, mediante oficio NO. BOO.803.02.2.-0447, de fecha 13 de marzo de 2018, concerniente a solicitud de **MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN 02SON100014/09HMDA16** para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo presentado por la Suscrita, en representación del Municipio de Guaymas; y autoriza la modificación del título de asignación 02SON100014/09HMDA16 para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo y se otorga **PERMISO** para una obra de perforación y alumbramiento de aguas nacionales del subsuelo, conforme a los datos específicos en la misma..

Valga mencionar que en su totalidad este tipo de asuntos, son atendidos oportunamente y direccionados a las dependencias u organismos que en ellos tienen injerencia.

Sin otro particular, reitero a Ustedes la seguridad de mi más distinguida consideración y respeto.

**Atentamente,
Sufragio Efectivo No Reelección.**

**C.P. MARIA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH
SÍNDICO MUNICIPAL**

**GUAYMAS
2015-2018**

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Informe Jurídico 2do. Trimestre del 2018

GUAYMAS

Página 4 de 4

--- En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a Informe de promotora inmobiliaria del municipio de Guaymas correspondiente a los meses de enero a junio de 2018. En uso de la voz el C. Presidente Municipal comentó: "En relación a este punto, les comento que personal de Secretaría del Ayuntamiento, les hizo llegar en tiempo y forma la documentación que integra el informe de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, que corresponde al período comprendido de enero a junio de 2018, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que impone el artículo 110 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el propio acuerdo de creación de dicho organismo público descentralizado, en su artículo 10." -----



Guaymas, Sonora a 09 de Julio del 2018.
N° de Oficio Imguay 74/18.

C. David Martín Kiamy Felix,
Integrantes del H. Ayuntamiento de Guaymas,
Señor Secretario del Ayuntamiento.
Presente.-

En cumplimiento en el Artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, envío el reporte de actividades realizadas durante el mes de Mayo y Junio del 2018, de esta Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas a mi cargo.

- Se recibió la Visita del ISAF Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para la revisión a la Información Trimestral y de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
- Se recibió la Visita del ISAF Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para la revisión de Gabinete al ejercicio fiscal 2017.
- Se recibió la Visita del ISAF Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para la revisión a la Obra Pública del ejercicio 2017.
- Se asistió a la reunión de Entrega -- Recepción con referencia a los Inventarios.
- Se asistió a las Oficinas del ISAF instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en la Ciudad de Hermosillo, para comparecer.
- Se dio contestación al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia las solicitudes hechas a esta Paramunicipal.
- Se dio información al Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Se dio respuesta a l Oficio PM146/2018, de parte de la Presidencia Municipal donde se pide información relacionada con el Lote 12 Manzana XV, del Fracc. La Popular.
- Se envió información Solicitada por el Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental a cerca del Ex Director en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.
- Se acudió a Audiencia a Contraloría de Ley en contra de C. Luis Felipe Valenzuela Vielledent.
- El C. Luis Felipe Valenzuela Vielledent, solicito información que le pedía para la audiencia en Contraloría y se le dio respuesta.

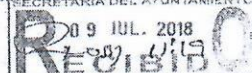
Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

Lic. Dario Armando Alcántar Cota.



Encargado de Despacho de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas
C.e.p.- Lic. Jorge Alan Carlos Ojeda, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
C.e.p.- Archivo



Multiple handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Multiple handwritten signatures in blue ink on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Guaymas, Sonora a 02 de Abril del 2018.
N° de Oficio Imguay 48/18.

C. David Martín Klamy Félix.
Integrantes del H. Ayuntamiento de Guaymas.
Señor Secretario del Ayuntamiento.
Presentes.-

En cumplimiento en el Artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, envío el reporte de actividades realizadas durante el mes de Marzo y Abril del 2018, de esta Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas a mi cargo.

- Se designó al Coordinador de Enlace de Entrega-Recepción de los Estados Financiero y Bienes de la Administración Pública 2015-2018.
- Se Acudió a la Audiencia de Ley a cargo del Ex director de Imguay en Contraloría.
- Notarios dando seguimientos a diferentes trámites.
- Se ha apoyo a Sindicatura en delimitar tres Predios entre el Fracc. 23 de Marzo Norte, Popular, 18 de Noviembre y la Colonia 5 de Mayo.
- Seguimientos En Control Urbano sobre Diferentes trámites de los Fraccionamientos de Imguay.
- Se entregaron 7 Títulos de Propiedad.
- Se designó al Coordinador de la Entrega-Recepción
- Se asistió a la primera reunión de Trabajo de los Coordinadores de Entrega-Recepción.
- Se mandó a la Tesorería el Primer Trimestre de estados Financieros del 2018.
- Se dio contestación al Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Transparencia las solicitudes hechas a esta Paramunicipal.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



ATENTAMENTE



Lic. Darío Armando Alcántar Cota.

Encargado de Despacho de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas.



Guaymas, Sonora a 07 de Marzo del 2018.
N° de Oficio Imguay 27/18.

C. David Martín Klamy Félix.
Integrantes del H. Ayuntamiento de Guaymas.
Señor Secretario del Ayuntamiento.
Presentes.-

En cumplimiento en el Artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, envío el reporte de actividades realizadas durante el mes de Febrero del 2018, de esta Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas a mi cargo.

- Se han Ingresado 10 traslados a la Dirección de Catastro.
- Notarios dando seguimientos a diferentes trámites.
- Se ha apoyo a Sindicatura en delimitar tres Predios entre el Fracc. 23 de Marzo Norte y la Colonia 5 de Mayo.
- Se recibo la Auditoria de Obra y Financiera por parte del Isaf (Instituto de Superior de Auditoria y Fiscalización).
- Se entregaron 8 Títulos de Propiedad.
- Se asistió a la Reunión de Trabajado, para dar información sobre las Observaciones Pendientes.
- Seguimientos En Control Urbano sobre Diferentes trámites de los Fraccionamientos de Imguay.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



ATENTAMENTE



Lic. Darío Armando Alcántar Cota.

Encargado de Despacho de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas.

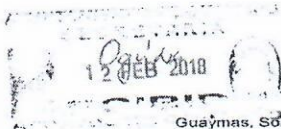
C.e.p.- Lic. Jorge Alan Carlos Ojeda. Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
C.e.p.- Archivo

Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas.
Avenida Serdan #150 Col Centro.

GUAYMAS
2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



Guaymas, Sonora a 07 de Febrero del 2018.
Nº de Oficio Imguay 18/18.

C. David Martín Kiamy Félix.
Integrantes del H. Ayuntamiento de Guaymas,
Señor Secretario del Ayuntamiento.
Presentes.-

Lic. DUMA

En cumplimiento en el Artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, envío el reporte de actividades realizadas durante el mes de Enero del 2018, de esta Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas a mi cargo.

- Se han Ingresado 18 traslados a la Dirección de Catastro.
- Notarios dando seguimientos a diferentes trámites.
- Se ha apoyo a Sindicatura en delimitar tres Predios entre el Fracc. 23 de Marzo Norte y la Colonia 5 de Mayo.
- Se contrató un Despacho externo para recuperación de la Cartera Vencida.
- Se realizó la Tercera Sesión de Consejo
- Seguimientos En Control Urbano sobre Diferentes trámites de los Fraccionamientos de Imguay.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

[Signature]

Lic. Darío Armando Alcántar Cota.



Encargado de Despacho de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas.

C.e.p.- Lic. Jorge Alan Carlos Ojeda, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
C.e.p.- Archivo

Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas.
Avenida Serdan #150 Col Centro.

322

3004.02 10/00

--- En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto relativo a nombramiento de la Comisión Plural de regidores, encargada de convocar al Ayuntamiento electo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "En cumplimiento a lo antes señalado propongo a los Regidores Propietarios: GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, PEDRO CASTILLO MORALES, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, para que integren la Comisión Plural de Regidores, propuesta que se deja a su consideración." -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta antes mencionada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ----

--- **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Quince votos presentes, el nombramiento e integración de la Comisión Plural de regidores, encargada de convocar al Ayuntamiento electo; en los términos siguientes: -----

--- **ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se nombra e integra la Comisión Plural de regidores, encargada de convocar al Ayuntamiento electo; quedando conformada por los CC. Regidores Propietarios: GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, PEDRO CASTILLO MORALES, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ. -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno incluir a la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ en la presente sesión, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Quince votos presentes, incluir a las C. C. Regidoras SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA y JIMENA JARAMILLO PEREZ en la presente sesión. -----

--- En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización para suscribir Contrato de Comodato a celebrar con el Comisariado Ejidal del Ejido General Álvaro Obregón. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



--- En uso de la voz la C. Síndico Municipal MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH comentó: *"El punto siete y el ocho había solicitado que se bajaran, tenemos en concesión el pozo no podemos darlo en comodato, ya se otorgó un poder para que se hicieran estos trámites, entonces ya no es necesario el comodato."* -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración retirar del orden del día el presente punto referente a Contrato de Comodato a celebrar con el Comisariado Ejidal del Ejido General Álvaro Obregón; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes retirar del orden del día el presente punto referente a Contrato de Comodato a celebrar con el Comisariado Ejidal del Ejido General Álvaro Obregón. -----

--- En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización para suscribir Contrato de Comodato a celebrar con el Comisariado Ejidal del Ejido Lázaro Cárdenas. -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración retirar del orden del día el presente punto referente a Contrato de Comodato a celebrar con el Comisariado Ejidal del Ejido Lázaro Cárdenas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes retirar del orden del día el presente punto referente a Contrato de Comodato a celebrar con el Comisariado Ejidal del Ejido Lázaro Cárdenas. -----

--- En cumplimiento Del **Punto Nueve del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en relación a proyecto de Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guaymas, Sonora. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, otorgó el uso de la voz al C. Regidor GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, quien en uso de la misma comentó: *"Solicito la dispensa del dictamen toda vez que ya ha sido expuesto con anterioridad en una mesa de cabildo y detallado, Juan Cordero ha estado trabajando de la mano con nosotros, creo que los detalles y los alcances de la misma, han quedado claramente explicados a la mayoría de los aquí presentes, por lo que solicito la dispensa."* -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION A PROYECTO DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA:

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del H. Ayuntamiento Administración Municipal 2015-2018, en atención a oficio girado por la Dirección Jurídica a esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; mediante el cual remite para su estudio, evaluación y dictamen, el **Proyecto de Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guaymas, Sonora**; por lo tanto en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, VIII, 69 fracción I, IV, VII, 73 y demás relativos a la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Los artículos 89 y 105 fracciones III, V, VI, VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Reunida la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, procediendo a la revisión de **Proyecto de Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guaymas, Sonora**; da lugar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se concibe al Municipio como la organización administrativa cuya razón de ser es la prestación de servicios públicos, actualmente tiene amplias posibilidades para regular no sólo su organización política y administrativa, sino las actividades que los particulares desarrollan en su circunscripción.

La Ley Para la Mejora Regulatoria en el Estado de Sonora, define "Mejora Regulatoria", como: La actividad encaminada a simplificar y promover la eficiencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, con el objeto de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y buscar el mayor bienestar para la sociedad. Es decir que se maximice la utilidad para la sociedad, se simplifiquen y faciliten trámites administrativos y que se transparente la

GUAYMAS
2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
(622) 222-5409 . 222-1225 www.guaymas.gob.mx



elaboración de proyectos de regulación y funcionamiento de las administraciones públicas.

Bajo esta premisa, se tiene a bien considerar la creación de un marco jurídico municipal que cumpla con estos fines, con el objeto de revisar cada uno de los servicios y trámites que se ofrecen a la comunidad, considerado en los reglamentos municipales, de tal forma, que se genere una eficiencia administrativa, resultando en un beneficio a los ciudadanos al requerir un trámite o servicio municipal.

La mejora regulatoria es una política pública que tiene como objetivo promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

En México se remonta al año de 1989, cuando se instrumentó el primer programa de desregulación económica y se creó la Unidad de Desregulación Económica, dependiente de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial del Gobierno Federal.

A finales de la década de los setenta y principios de los ochenta, algunos países como Australia, Canadá, Estados Unidos, Holanda, Italia y el Reino Unido promovieron modificaciones al marco regulatorio de ciertos sectores económicos. En esos países se llevaron a cabo reformas para sectores tales como aviación civil, autotransporte, ferrocarriles, sistema financiero, energía y telecomunicaciones. En particular, en algunos países europeos se inició un profundo proceso de privatización de empresas que originalmente eran propiedad del Estado. Esta realidad requería el diseño de nuevas reglas las cuales aplicarían a las empresas recién privatizadas, razón por la cual se generó la emisión de nueva regulación. De esta manera, se pretendía promover esquemas que generaran mayores beneficios sociales mediante una regulación que incrementara un mayor grado de competencia y eficiencia en la economía.

En México, durante la década de 1980, la regulación de muchas actividades y sectores productivos resultaba excesiva y, en algunos casos, poco aplicable al entorno económico en el que comenzaba a incursionar el país. México iniciaba su incorporación al Acuerdo

GUAYMAS
2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
(622) 222-5409 . 222-1225 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

General sobre Aranceles y Comercio, el GATT, con lo cual se daba un proceso de apertura al comercio exterior. Por otra parte, la regulación se caracterizaba por imponer controles en precios, limitaba la competencia, elevaba injustificadamente los precios y asignaba de manera ineficiente los recursos.

Por ello, a partir de 1989, el gobierno federal emprendió la reestructuración de ciertos sectores de la economía mexicana con el propósito de transitar de economía con baja actividad en el comercio internacional y caracterizada por controles regulatorios, a una economía abierta y de mercado. Por otra parte, el país iniciaba un proceso de mayor apertura e integración comercial al mercado de América del Norte, lo que también exigía la elaboración de nuevas reglas que deberían ser compatibles para la nueva realidad comercial.

En ese contexto se inició el programa de desregulación económica en el año de 1989, cuando se emitió un Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de ese año. Mediante dicho instrumento se instruyó llevar a cabo la revisión del marco regulatorio de la actividad económica nacional a fin de propiciar la libre competencia, alentar el desarrollo eficiente de la actividad económica y favorecer la generación de nuevos empleos. En ese mismo año se creó la Unidad de Desregulación Económica (UDE), dependiente de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como la oficina encargada de impulsar el programa de desregulación económica

Finalmente, en el año 2000, el Ejecutivo Federal sometió a consideración del H. Congreso de la Unión una iniciativa de reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuyo propósito se centraba en institucionalizar la política de mejora regulatoria a través de la inclusión de un Título Tercero A dentro de la mencionada Ley federal.

Mediante dicha iniciativa se creaba la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la COFEMER, como la oficina encargada de promover la política de mejora regulatoria que originalmente había realizado la entonces Unidad de Desregulación Económica de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
☎ (622) 222-5409 . 222-1225 ● www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Asimismo, se estableció de manera permanente la participación de los sectores social y privado mediante la creación del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria.

En lo conducente, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora: procedió a hacer el análisis, estudio y dictamen referente a la iniciativa del Reglamento que hoy nos reúne.

Por lo anterior, se concibe el **REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO**. Que se pone a consideración al Pleno del Ayuntamiento, mismo que comprende un total de 32-treinta y dos artículos y dos transitorios, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: **CAPITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO SEGUNDO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA. CAPITULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEJORA REGULATORIA. CAPITULO CUARTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEJORA REGULATORIA. CAPITULO QUINTO DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA. CAPITULO SEXTO DEL ESTUDIO DE IMPACTO REGULATORIO.**

CAPITULO SEPTIMO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS. CAPITULO OCTAVO DEL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS. CAPITULO NOVENO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. TRANSITORIOS (2).

DICTAMEN

PRIMERO.- En vista de lo anterior, la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, con fundamento en artículo 115 fracción II de la Constitución Política de México y de acuerdo a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora con fundamento en los artículos 68 fracción II, III y VIII, artículo 69 fracciones II, IV, VII y artículo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
☎ (622) 222-5409 . 222-1225 ● www.guaymas.gob.mx

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

☎ (622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 ● www.guaymas.gob.mx

19
[Handwritten signatures and notes at the bottom right]



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

73; relacionados con los artículos 89 y 105 fracciones III, V, VI, VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se precisó anteriormente.

SEGUNDO.- Por lo que analizado el Proyecto de Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guaymas, Sonora. Esta comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; el presente dictamen para su aprobación.

TERCERO.- Se aprueba el **REGLAMENTO DE LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**; así mismo, se envíe a Secretaría de Ayuntamiento para que sea agregado a sesión más próxima de cabildo.

[Signature]
C. GABRIEL RAUL SANCHEZ ALMEIDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
SECRETARIA

C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA
VOCAL

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA
VOCAL

C. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ
VOCAL

FIRMAS QUE SOLO SON UTILIZADAS EN DICTAMEN DE REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
(622) 222-5409 . 222-1225 www.guaymas.gob.mx



H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.



REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS,
SONORA, MÉXICO.

GUAYMAS SONORA
ENERO DE 2016.



GUAYMAS
Desarrollo Económico y Turístico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CAPITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de interés público y tiene por objeto aplicar la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, en el ámbito del Municipio de Guaymas, y regula:

- I.- La organización, funcionamiento y competencia de la Unidad Administrativa encargada de la aplicación de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, que en el Municipio de Guaymas, es la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico;
II.- El Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
III.- El estudio de impacto regulatorio que se elabore respecto de los ordenamientos municipales que se propongan al Ayuntamiento;
IV.- La participación de los sectores público, privado y social en la mejora regulatoria en el municipio.

Artículo 2.- para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I.- Administración Pública: Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paramunicipales previstas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora y en los acuerdos de creación respectivos;
II.- Contraloría Municipal: El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;
III.- Estudio de impacto Regulatorio: El proceso mediante el cual las dependencias, entidades municipales dan a conocer las implicaciones, en los términos de costo, beneficio para la sociedad, que generarían en la actividad económica, de ser aprobados, los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general, en los que se establezca la creación modificación de regulaciones que inciden en el establecimiento de trámites, procedimientos y requisitos obligatorios para los particulares;
IV.- Ley: La ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora;
V.- Mejora regulatoria: La actividad encaminada a simplificar y promover la eficiencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, con el objeto de que estas generen beneficios superiores a sus costos y buscar el mayor bienestar para la sociedad;

Reglamento de Mejora Regulatoria

4



H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.



CAPITULO SEGUNDO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 3.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, además de las atribuciones señaladas en el artículo 15 de la ley, con excepción de la fracción IV, se encargará de:

- I.- Promover, en coordinación con las dependencias y entidades, diagnósticos sobre las regulaciones referidas a las materias de sus respectivas competencias, para hacer las recomendaciones tendientes a mejorar su marco normativo de actuación, así como los trámites, procedimientos, requisitos y plazos;
II.- Elaborar, coordinar y evaluar el Programa Municipal de Mejora Regulatoria para someterlo a consideración y aprobación del Ayuntamiento;
III.- Promover la transparencia en la elaboración, aplicación de las regulaciones a fin de que estas generen beneficios superiores a sus costos, y propicien el máximo beneficio para la sociedad;
IV.- Recibir las propuestas ciudadanas sobre mejoras a las regulaciones municipales para eficientar las funciones y prestación de servicios públicos a cargo del Ayuntamiento;
V.- Propiciar que se reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas, y los que se derivan del proceso de apertura y funcionamiento de empresas, como medida para alentar la productividad y competitividad;
VI.- Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con el Estado y a través de este, con la Federación para el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en el ámbito municipal;
VII.- Promover, en coordinación con la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el establecimiento de centros de apertura rápida de empresas, en los que se brinde asesoría y orientación sobre los trámites para la apertura de empresas;
VIII.- Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de mejora regulatoria;
IX.- Coordinar con las dependencias y entidades del ayuntamiento u otros de carácter público o privado, lo relacionado en materia regulatoria.

CAPITULO TERCERO

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEJORA REGULATORIA

Artículo 4.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, para efectos del presente reglamento, se apoyará en el Consejo Consultivo de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, que será un órgano de consulta y de vinculación con los sectores, social, privado, público y académico del municipio, con el propósito de impulsar el proceso de mejora regulatoria en sus distintas vertientes para beneficio de la ciudadanía.

Artículo 5.- El consejo se integrara por:

- I.- El Presidente Municipal, quien presidirá el consejo

Reglamento de Mejora Regulatoria

5

GUAYMAS

2015 - 2018



- II.- El Secretario del Ayuntamiento; quien fungirá como secretario técnico
- III.- Tres consejeros de la Administración Pública Municipal que serán el Síndico del Ayuntamiento, el Director de Asuntos Jurídicos, y el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación; y
- IV.- Nueve consejeros a invitación del Presidente Municipal que deberán ser tres del sector privado, tres del sector público y tres del sector académico.

Artículo 6.- El consejo tendrá, además de las funciones señaladas en el acuerdo de creación las siguientes:

- I.- Ser una instancia de vinculación con los sectores público, privado, social y académico, para recabar sus opiniones y propuestas sobre la política, programas y acciones para la Mejora Regulatoria Integral y Gestión Empresarial;
- II.- Proponer estrategias y acciones que le permitan a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico ejecutar sus funciones y lograr sus objetivos;
- III.- Opinar sobre los resultados alcanzados en materia de Mejora Regulatoria y de Gestión Empresarial;
- IV.- Coadyuvar en la difusión de las acciones que lleve a cabo la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, en materia de Mejora Regulatoria;
- V.- Las demás que establezcan en el Acuerdo de Creación y este Reglamento.

Artículo 7.- El presidente, el secretario técnico y los consejeros tendrán las atribuciones que se señalan en el Acuerdo de Creación.

Artículo 8.- A los integrantes del consejo les corresponde;

- I.- Asistir puntualmente a las reuniones a las que fueren convocados;
- II.- Participar en la elaboración de los estudios y opiniones acordados en el Consejo;
- III.- Participar en las reuniones de los grupos de trabajo que se formen para cumplir con los objetivos del consejo;
- IV.- Las demás que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.

CAPITULO CUARTO

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEJORA REGULATORIA

Artículo 9.- Para el adecuado cumplimiento del objeto y funciones del Consejo y con el fin de darle mayor operatividad, se formarán los grupos de trabajo específicos que sean acordados por mayoría simple de los integrantes.

Artículo 10.- La finalidad de los grupos de trabajo es crear un documento que contenga las opiniones, comentarios y sugerencias realizadas por los

Reglamento de Mejora Regulatoria



sectores afectados por una reglamentación excesiva. Los grupos de trabajo que se formen tendrán como objetivo resolver la problemática relativa a las áreas relacionadas con el sector que les compete, así como la que se presente para el desarrollo del proceso de Mejora Regulatoria.

Artículo 11.- Los grupos de trabajo serán coordinados por quien designe el propio Consejo al formar el grupo respectivo, debiéndose preferir al titular de la dependencia o entidad paramunicipal, organismo, institución que tenga mayor injerencia en el asunto.

Artículo 12.- La organización y supervisión del funcionamiento de dichos grupos de trabajo, será competencia del Secretario Técnico del Consejo, quien informará en su oportunidad a los miembros del propio órgano sobre las acciones efectuadas y los resultados obtenidos.

Artículo 13.- Las reuniones de los grupos de trabajo no requieren quórum, para que las mismas sean válidas.

Artículo 14.- Las opiniones, comentarios y sugerencias a que se refiere el artículo 10 de este Reglamento, una vez concluidas, deberán someterse al Consejo para aprobar las posturas manifestadas por los grupos de trabajo, o en su caso, su modificación.

Artículo 15.- Una vez aprobados los documentos formulados por los grupos de trabajo, se turnarán a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico para que se coordine con el área o áreas responsables de la Administración Pública Municipal para que, de ser procedente, se elabore el anteproyecto respectivo.

CAPITULO QUINTO

DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 16.- La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico deberá someter a consideración del Ayuntamiento el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, mismo que deberá ser congruente con lo establecido en el Programa Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 17.- El Programa Municipal de Mejora Regulatoria tendrá los siguientes objetivos:

- I.- Contribuir al perfeccionamiento continuo del Ordenamiento Jurídico Municipal e impulsar el desarrollo económico del municipio;
- II.- Impulsar la emisión de normas que promuevan la simplificación administrativa,

Reglamento de Mejora Regulatoria

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature on the left margin

Handwritten mark on the bottom center



H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

mediante la reducción de trámites y requisitos para la operación administrativa de las dependencias y entidades, así como para la prestación de servicios públicos;
III.- Coadyuvar a desarrollar sectores económicos estratégicos para el municipio a través de una regulación que incentive la inversión productiva,
IV.- Formular instrumentos que garanticen el fácil acceso y conocimiento de la regulación vigente en el estado y municipio, en particular, tratándose de trámites y servicios públicos;
V.- Generar espacios de participación ciudadana en el procedimiento de elaboración y evaluación de regulaciones;
VI.- Proponer y promover los mecanismos de coordinación y colaboración del municipio con la dependencia y entidades de la administración pública estatal, a fin de lograr el objeto de la Ley.

Artículo 18.- El Programa Municipal de Mejora Regulatoria contendrá, por lo menos los siguientes aspectos:

- I.- Diagnóstico de los principales problemas de aplicabilidad de la normatividad vigente;
II.- Principios de Mejora Regulatoria;
III.- Visión y Misión
IV.- Objetivos y estrategias
V.- Indicadores de desempeño
VI.- Instrumentos de evaluación de la Mejora Regulatoria.

Artículo 19.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, entregarán a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico los Programas Operativos de Mejora Regulatoria, y ésta los hará públicos a más tardar quince días posteriores a su recepción; los cuales al momento de ser entregados deberán contener por lo menos los siguientes datos:

- I.- Nombre de la dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal;
II.- Descripción de la problemática;
III.- Descripción del trámite que se pretende modifica;
IV.- Datos del responsable de la dependencia o entidad.

Artículo 20.- La presentación de los Programas Operativos de Mejora Regulatoria deberá realizarse dentro de la primer semana de noviembre de cada año.

Artículo 21.- Con relación a los trámites y servicios que aplica la Administración Pública Municipal, los Programas Operativos de Mejora Regulatoria contendrán, por lo menos, previsiones para llevar a cabo lo siguiente:

- I.- Diseñar un proceso de mejora continua de trámites mediante la identificación de mejoras en los procesos, en los tiempos de respuesta, en los requisitos que se solicitan y en la medida de lo posible, el diseño del uso de medios electrónicos para realizarlos;
II.- Identificar trámites que sean considerados de alto impacto por su incidencia significativa en las actividades de los ciudadanos y empresarios, señalando

Reglamento de Mejora Regulatoria

8



H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.



compromisos claros de realización de acciones de simplificación y Mejora Regulatoria, a cumplirse a más tardar el mes de noviembre del año siguiente a aquel en el que hubiese sido emitido el programa anual de Mejora Regulatoria.

CAPITULO SEXTO

DEL ESTUDIO DE IMPACTO REGULATORIO

Artículo 22.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que elaboren anteproyectos de disposiciones de carácter general o de reformas a éstas los presentarán en forma impresa y magnética a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico acompañadas de un Estudio de Impacto Regulatorio, con base en los lineamientos generales que para ese efecto expida dicha Dirección.

La presentación del Estudio de Impacto Regulatorio y de los anteproyectos a que se refiere el párrafo anterior, se hará cuando menos veinte días naturales antes de la fecha que se pretenda emitir el acto o someterlo a la consideración del Ayuntamiento.

La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico podrá sugerir a las dependencias y entidades modificaciones a los anteproyectos que presenten, con el propósito de fomentar los procesos de Mejora Regulatoria.

Artículo 23.- El Estudio de Impacto Regulatorio deberá analizar los aspectos contenidos en el Artículo 22 de la Ley y debe como mínimo incidir en los siguientes aspectos:

- I.- En la eliminación parcial o total de la regulación vigente en sectores sociales, empresariales o áreas específicas, así como sus costos implícitos;
II.- El análisis y la modificación de regulaciones propuestas o vigentes;

III. La creación de nuevas regulaciones para subsanar vicios jurídicos o de trámite originados por los cambios económicos, sociales o tecnológicos; y

IV.- El diseño de los procesos mediante los cuales se elaboren y apliquen las regulaciones de mejora.

Artículo 24. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, quedan eximidos de la obligación de elaborar el Estudio de Impacto Regulatorio cuando el anteproyecto no implique costos o demoras de cumplimiento para los particulares, así como en aquellos casos en los que se revisen o modifiquen para actualizar tarifas o gravámenes que varían periódicamente y que hayan sido aprobadas por el Congreso del Estado.

Para los efectos de este Reglamento, por costos, debe entenderse como la obligación que se tenga que cumplir sin importar la unidad de medida de la que se trate, pudiendo ser no solamente en dinero, sino en tiempo,

Reglamento de Mejora Regulatoria

9

GUAYMAS

2015 - 2018

23



requisitos, número de trámites, días de espera o cualquier otra obligación análoga a las anteriores.

CAPITULO SÉPTIMO

DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 25. Se establece el Registro Municipal de Trámites y Servicios con el objeto de inscribir los trámites, servicios, requisitos y plazos establecidos en las dependencias y entidades municipales, para cuyo efecto éstas deberán proporcionar a la Contraloría Municipal para su inscripción, en relación con cada trámite o servicio que aplican, la siguiente información:

- I. Nombre y descripción del trámite o servicio;
- II. Fundamentación jurídica;
- III. Casos en los que debe o puede realizarse el trámite;
- IV. Si el trámite debe presentarse mediante escrito libre o formato o puede realizarse de otra manera;
- V. El formato correspondiente, en su caso;
- VI. Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite;
- VII. Plazo máximo que tiene la dependencia o entidad para resolver el trámite;
- VIII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto y el lugar en que se deben cubrir;
- IX. Vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- X. Unidades Administrativas ante las que se puede presentar el trámite;
- XI. Horarios de atención al público;
- XII. Criterios de resolución del trámite, en su caso;
- XIII. Números de teléfono, fax y correo electrónico, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas; y

Reglamento de Mejora Regulatoria

10



XIV. La demás información que la dependencia o entidad considere.

Artículo 26. La operación del Registro estará a cargo de la Contraloría Municipal. La información a que se refiere el Artículo anterior, deberá entregarse en la forma en que dicha dependencia lo determine para su inscripción, sin cambio alguno dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que entre en vigor la disposición que fundamente dicho trámite.

Las unidades administrativas que apliquen trámites deberán tener a disposición del público, preferentemente en medios electrónicos, la información que al respecto esté inscrita en el Registro.

La legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el Registro, serán de estricta responsabilidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que proporcionen dicha información.

La Contraloría Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico verificarán que la información proporcionada por las dependencias y entidades, corresponda a la establecida en las leyes, Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, decretos, o en acuerdos generales del Ayuntamiento.

Artículo 27. La Contraloría Municipal operará por medios electrónicos el Registro Municipal de Trámites y Servicios, con el fin de agilizar y modernizar las actividades administrativas y lograr el cumplimiento oportuno de los requerimientos ciudadanos.

CAPITULO OCTAVO

DEL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS

Artículo 28. Se establece el Registro Único de Personas Acreditadas en el Municipio que será operado por la Contraloría Municipal con base en la información proporcionada por las dependencias y entidades municipales, para la realización de trámites en el ámbito de sus competencias.

Artículo 29. A fin de operar el Registro, se asignará un número de identificación al interesado, ya sea como persona física o persona moral, para que al proporcionar dicho número en los trámites subsecuentes, no requiera asentar los datos, ni acompañar los documentos que se encuentran identificados en el Registro. En todo caso, en la solicitud respectiva deberá señalarse el órgano a quien se dirige el trámite, la petición que se formula, los hechos y razones que dan motivo a la petición, y el lugar y fecha de emisión del escrito.

El número de identificación preferentemente se conformará con base en la Clave Única del Registro de Población o, en su caso, el Registro Federal de

Reglamento de Mejora Regulatoria

11



H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Contribuyentes; en todo caso en los términos que el Gobierno Estatal convenga para los efectos de que exista una sola clave en el Estado y los Municipios.

Artículo 30. Todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán estar conectadas al Registro Único de Personas Acreditadas, y el número de identificación asignado por dicho Registro será válido para todas las dependencias y entidades referidas.

CAPITULO NOVENO

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 31. Serán causa de responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos del Municipio en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, el incurrir en los supuestos a que se refiere el Artículo 35 de la Ley.

Artículo 32. La Dirección de Desarrollo Económico y Turístico informará a la Contraloría Municipal de los casos que tenga conocimiento sobre algún incumplimiento a lo previsto en este Reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan las disposiciones del presente ordenamiento.

Reglamento de Mejora Regulatoria

12

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, referente a Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guaymas, Sonora, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes el Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, referente a Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guaymas, Sonora, en los términos siguientes: -----

--- **PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Guaymas, Sonora; lo anterior con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 136 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, Artículo 61 fracción I, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- **SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento ordene la publicación del Reglamento antes aprobado; lo anterior con fundamento en los artículos 64, 89, y 348, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno incluir a la C. Regidora MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO en la presente sesión, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con diecisiete votos presentes, incluir a la C. Regidora MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO en la presente sesión. -----

--- En cumplimiento Del **Punto Diez del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en relación a Proyecto de Reglamento de Protección Animal en el Puerto de

GUAYMAS

2015 - 2018

13

Guaymas, Sonora. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, otorgó el uso de la voz al C. Regidor GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, quien en uso de la misma comentó: *"Es un dictamen que se ha venido mejorando en condiciones de mejorar el ya existente para la reglamentación de la vida animal, quisiera que nos autorizara porque aquí esta una de las personas de la asociación que promovió la iniciativa para si gusta explicarnos un poquito más que es lo que motivó realmente por parte de la sociedad y parte del Gobierno Municipal para que se llevara a cabo una propuesta - - -* Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Pleno otorgar el uso de la voz al C. Iván Armenta García, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho Votos presentes otorgar el uso de la voz al C. Iván Armenta García. - - -

- - - En uso de la voz el C. Iván Armenta García, comentó: *"Buenas tardes a todos, de la manera más atenta les solicito nos aprueben este proyecto mi nombre es Iván Armenta García, Director y fundador de Formula Integral, Humano-Animal, nosotros nos encargamos de la protección animal, dentro del reglamento viene lo que es la tenencia responsable, los propietarios de las mascotas y sobre todo vienen puntos sobre la salud pública, las campañas de esterilización masiva, las campañas de vacunación contra la rabia, contra la riketsia, traemos dentro del reglamento lo que es la eliminación de la perrera, lo que queremos es que se haga un centro de control animal donde los perros no se maten, si no que se esterilicen, así mismo se contempla un albergue temporal para los perros que se recojan en la calle ya sea heridos, recuperarlos y darlos en adopción, sobre todo lo de la tenencia responsable que afecta a la salud pública."* -----

- - - En uso de la voz al C. Regidor GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, comentó: *"En ese sentido y creo que fué lo que motivo a la Comisión a llevar al estudio correspondiente y se dictaminó para que se subiera la propuesta de reglamento para que sea votada, por lo cual solicito la dispensa."* - - -

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

C. Sánchez Almeida

Iván Armenta García

G. Sánchez Almeida

L. de Cima Dworak

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature at the bottom center]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

RECIBIDO 31 JUL. 2018

Guaymas Sonora a 27 de julio del 2018

DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; EN RELACION A PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTECCION ANIMAL EN EL PUERTO DE GUAYMAS SONORA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA:

Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes del H. Ayuntamiento Administración Municipal 2015-2018, en atención a oficio girado por la Asociación Civil Formula Integral Humano Animal Guaymas Empalme A.C; mediante el cual presenta para su estudio, evaluación y dictamen, el Proyecto de Reglamento de Protección Animal en el Puerto de Guaymas, Sonora; por lo tanto en virtud de la obligación y facultad para los Regidores que al efecto señalan los artículos 68, fracciones II, III, V, VIII, 69 fracción I, IV, VII, 73 y demás relativos a la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Los artículos 89 y 105 fracciones III, V, VI, VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Nos reunimos la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores, citó al interior de Palacio Municipal, el día 19 de Julio de 2018 a las 10:00 horas, procediendo a la revisión de PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTECCION ANIMAL EN EL PUERTO DE GUAYMAS, SONORA; dando lugar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 fracción II, establece la voluntad política constitucional de que sea el H. Ayuntamiento responsable de la eficaz prestación de servicios vinculados estrechamente con la sociedad. Que este ordenamiento consignado también en la Constitución Política del Estado de Sonora, así como en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su artículo 18, señala que son derechos de los ciudadanos del Municipio: en su fracción IV.- promover ante el Ayuntamiento, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones

GUAYMAS 2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro, Guaymas, Sonora . C.P. 85400 (622) 224-5400 . 222-1225 www.guaymas.gob.mx



administrativas de observancia general en el Municipio. Derivado de lo anterior, en México desde 1883, fueron creados centros destinados al acopio y sacrificio de animales deambulantes en la vía pública, a fin de proteger a la sociedad de enfermedades zoonóticas (Una enfermedad zoonótica es una enfermedad que puede transmitirse entre animales y seres humanos.)

Las enfermedades zoonóticas pueden ser provocadas por virus, bacterias, parásitos y hongos transmisibles de las cuales eran portadores, así como para mantener un equilibrio en la sobrepoblación de perros y gatos denominados callejeros primordialmente, con los años, a medida que tales enfermedades como la rabia lograron ser controladas, erradicadas y la sociedad evolucionó de una manera más compasiva y tolerante para con la problemática de su fauna urbana, la función y evolución de dichos centros también fue necesaria, llamadas perrerías municipales o centros de atención y control animal. Sin embargo, estos lugares continúan aun realizando una de las tareas más lamentables, producto de la irresponsabilidad de algunos seres humanos a falta de conocimiento o estimulación de otras actividades más humanitarias. Tal actividad es el sacrificio de estos seres vulnerables (perros y gatos) por el único hecho de no contar con un alguien que se encargue de velar por su bienestar o bien por la idea retrograda de considerar a los animales como cosas desechables que pueden incluso entregarse para su sacrificio en estos centros

En nuestro país hay una gran población de perros, muchos de ellos víctimas de un cuidado irresponsable por parte de sus dueños. La relevancia del cuidado de estos animales para generar condiciones de vida digna para ellos, y para evitar daños tanto a la población como al medio ambiente.

La proliferación de perros y otros animales domésticos por las calles de las ciudades del país, y también en zonas rurales, poco a poco se ha convertido en un problema que amenaza no sólo la salud de los mismos animales, sino también de las personas y de la fauna silvestre.

GUAYMAS 2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro, Guaymas, Sonora . C.P. 85400 (622) 224-5400 . 222-1225 www.guaymas.gob.mx

GUAYMAS 2015 - 2018



Es por ello que la tenencia responsable adquiere gran importancia. El cuidado de los animales domésticos, su esterilización, y la educación de la población, son factores fundamentales para poder controlar este problema, que se encumbra al menos a 1,7 millones de caninos abandonados, y otras tantas víctimas de tenencia irresponsable por parte de las personas

Otro punto que se debe tomar en cuenta al momento de establecer el reglamento para mascotas es el tener acercamiento con asociaciones civiles para que se den charlas. El objetivo es que se dé a conocer cuáles son las leyes y reglamentos vigentes en los gobiernos municipales y en el estado de Sonora. La normatividad ayudaría como guías.

Con la presente iniciativa, se pretende incentivar la adopción de esos animales que aguardan la muerte, mediante campañas realizadas conjuntamente por las autoridades municipales competentes y diversas agrupaciones protectoras de animales debidamente acreditadas y registradas. El razonamiento para emprender campañas de adopción tiene sustento en los siguientes argumentos:

- La problemática del perro y gato callejero es un producto de la irresponsabilidad humana y es nuestra obligación encontrar soluciones más sensibles para quienes son víctimas de esta irresponsabilidad.

- El exterminio de animales deambulantes en la vía pública no es la solución. La verdadera solución radica en la implementación corresponsable entre sociedad y gobierno, de programas educativos de concientización sobre trato y tenencia responsable de animales de compañía; la prohibición de crianza indiscriminada tanto doméstica como comercial; la implementación y apoyo a campañas masivas de esterilización, así como la implementación y apoyo a programas de adopción de animales domésticos previamente esterilizados. Con estas medidas se evitaría el sufrimiento de miles de animales que día a día padecen por la indiferencia y maltrato del ser humano, así como el hambre, la sed y enfermedades que comúnmente ocasionan una muerte lenta y de tortura, ya que la longevidad de un perro o gato en la calle no sobrepasa de un año.

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores. Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro. Guaymas, Sonora. C.P. 95400
 ☎ (622) 222-5409. 222-1225. 🌐 www.guaymas.gub.mx



- Se reduce la sobrepoblación de animales que deambulan en la vía pública, por la implementación de programas de adopción de animales y su previa esterilización. Un gobierno que procura la vida seres indefensos es mejor que uno que no la promueve. Con esto se pone el ejemplo y se muestra a la sociedad el camino a una convivencia más sana y compasiva, favorece la civilidad.

- Se reduce la reproducción desmedida o sin supervisión de animales para su venta, ya que la realización de eventos de adopción no sólo debe promover costos muy accesibles, sino también una campaña de concientización que promueva la tenencia responsable y el trato digno, así como la erradicación de la crueldad animal como a la que son sometidos en criaderos clandestinos.

DICTAMEN

PRIMERO.- En vista de lo anterior, la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, con fundamento en artículo 115 fracción II de la Constitución Política de México y de acuerdo a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora con fundamento en los artículos 68 fracción II, III y VIII, artículo 69 fracciones II, IV, VII y artículo 73; relacionados con los artículos 89 y 105 fracciones III, V, VI, VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que se precisó anteriormente.

SEGUNDO.- Por lo que analizado el PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTECCION ANIMAL DE GUAYMAS, SONORA. Esta comisión en ejercicio de sus facultades somete a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; el presente dictamen para su aprobación.

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores. Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro. Guaymas, Sonora. C.P. 95400
 ☎ (622) 222-5409. 222-1225. 🌐 www.guaymas.gub.mx

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the first page]

[Large handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin of the first page]

[Large handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the second page]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the second page]



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

TERCERO. - Se envió el presente dictamen a Secretaría del Ayuntamiento, para que sea agregado en la sesión de cabido más próxima.

C. GABRIEL RAUL SANCHEZ ALMEIDA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTACION MUNICIPAL

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
SECRETARIA

C. SANDRA ALMODOVAR GUERRA
VOCAL

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA
VOCAL

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ
VOCAL

FIRMAS QUE SOLO SON UTILIZADAS EN DICTAMEN DE PROYECTO DE
REGLAMENTO DE PROTECCION ANIMAL DE GUAYMAS, SONORA.

GUAYMAS

2015 - 2018

Oficina de Regidores . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
☎ 162 21 722-5409 . 222-1325 🌐 www.guaymas.gob.mx

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROTECCIÓN ANIMAL
EN EL PUERTO DE GUAYMAS SONORA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es aplicable para el Municipio de Guaymas, Sonora, siendo éste de orden público e interés social, así como de observancia general y tiene por objeto:

- I. Promover la cultura del cuidado y protección a los animales,
- II. Proteger la vida, la salud y el sano crecimiento,
- III. Sancionar los actos de crueldad y maltrato,
- IV. Evitar la sobrepoblación descontrolada de perros y gatos,
- V. Vigilar y regularizar su comercialización,
- VI. Favorecer el respeto y el buen trato,
- VII. Tenencia responsable,
- VIII. Su defensa y bienestar,
- IX. Proteger la salud pública mediante programas preventivos,
- X. Apoyar al funcionamiento de las asociaciones civiles protectoras de animales, otorgándoles todas las facilidades posibles para cumplir sus fines, como auxiliares en el cumplimiento del presente reglamento.

ARTÍCULO 2.- Es responsabilidad de la aplicación y vigilancia del presente reglamento a las siguientes autoridades:

- I. Al presidente municipal,
- II. Regidores,

GUAYMAS

2015 - 2018

29

- III. Secretario del ayuntamiento,
- IV. Síndico municipal,
- V. Dirección del medio ambiente y/o ecología,
- VI. Dirección de salud pública,
- VII. Dirección de desarrollo social,
- VIII. Cuerpos de seguridad pública,
- IX. Asociaciones civiles protectoras de animales debidamente registradas ante las dependencias correspondientes y
- X. A todo aquel servidor público que las autoridades mencionadas deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento y seguimiento de los objetivos del presente reglamento.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 3.- Es obligación de todas las autoridades municipales cumplir con el presente reglamento, así como:

- I. Atender, escuchar y recibir las denuncias ciudadanas ya sean:
 - a. De manera presencial,
 - b. Escrita,
 - c. Verbal,
 - d. Por algún medio electrónico,
 - e. Telefónica,
 - f. Cualquier otro medio probatorio no especificado;
- II. Proporcionar el debido seguimiento y
- III. Aplicar las debidas sanciones correspondientes causadas por cualquier tipo de maltrato animal.

CAPITULO III

OBLIGACIONES DE LOS POSEEDORES Y PROPIETARIOS DE ANIMALES

ARTÍCULO 4.- Son obligaciones de los propietarios, poseedores, toda persona que tenga bajo su cuidado o custodia y terceras personas que tengan relación con un animal lo siguiente:

- I. Proporcionarles buena calidad de vida que consiste en:
 - a. Excelente condición de salud física,
 - b. Buen alimento,
 - c. Bebida natural,
 - d. Albergue con suficiente espacio para su confort,
 - e. Ventilación adecuada y suficiente,
 - f. Luz apropiada,
 - g. Descanso
 - h. Higiene absoluta,
 - i. Toda protección necesaria y suficiente por las inclemencias del tiempo
 - j. Así como evitar toda acción o actividad que le perturbe, le ocasione temor, angustia, molestia, dolor y/o cualquier forma de sufrimiento ya sea físico o psicológico.
- II. Proporcionales un trato humanitario, digno y con todo el respeto que se merecen;
- III. Inmunizarlos para protegerlos contra todas las enfermedades transmisibles de los animales, mediante vacunas con dosis para cada tipo de enfermedad, suministradas por los médicos veterinarios certificados particulares o por las diferentes campañas civiles o gubernamentales con presencia de médicos veterinarios certificados;
- IV. Contar con el esquema de vacunación, mediante la aplicación de dosis por médicos veterinarios certificados y como documento probatorio la cartilla de vacunación por cada animal;



V. Realizar y dar seguimiento a los tratamientos que el médico veterinario certificado considere adecuados para llevar a cabo la desparasitación interna y externa periódicamente;

VI. Hacer la limpieza e higiene del lugar donde se encuentre el animal bajo su cuidado, por lo menos una vez al día para evitar olores perjudiciales para la familia misma y vecinos.

ARTÍCULO 5.- En el caso de tener animales en azoteas, será necesario realizar los cambios necesarios del bien inmueble para evitar caídas al vacío, así como las que las tiene al aire libre, deben protegerlas de las inclemencias del clima y tiempo, así como de las agresiones de otros animales, personas o algún tipo de molestia para el animal.

ARTÍCULO 6.- El transporte de animales deberá realizarse en contenedores adecuados de construcción sólida que resistan sin deformarse el peso de otros contenedores, que cuenten con la ventilación, tamaño y amplitud necesaria de acuerdo al peso y tamaño del animal, así como debe evitarse la fatiga y la falta de alimento y bebida del animal. En ningún caso los contenedores serán arrojados; las operaciones de carga, descarga y traslado deberán hacerse con mucho cuidado, evitando con su movimiento cualquier daño que ponga en peligro la integridad física del animal.

ARTICULO 7.- Acatar las disposiciones higiénico-sanitarias emitidas por las autoridades federales, estatales o municipales en bien de los animales.

ARTICULO 8.- Tratándose de padres, tutores o los que ejerzan la patria potestad, serán los responsables del trato digno, respetable y humanitario de los menores de edad que tengan bajo su cuidado animales, así como son acreedores, los primeros mencionados a las sanciones correspondientes y resarcir los daños y perjuicios en los casos de que su animal cause daños a terceros, a cosas y a otros animales.

ARTICULO 9.- Al salir a pasear con su animal a cualquier área pública, en el caso de los perros domésticos, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. La movilización de los perros se realizará en todo momento bajo el control de una persona responsable mayor de edad,
- II. Deberán usar collar o pechera de acuerdo a las necesidades del animal y peso, estos sujetos a una correa de seguridad,
- III. Usar su placa de identificación,
- IV. Deberá recoger las heces fecales y depositarlas en un contenedor de basura.

ARTICULO 10.- Registrar perros de compañía, lazarillos y todo aquel que su función sea de asistencia al humano en la Dirección de Salud Pública Municipal, quienes emitirán la licencia correspondiente, sin costo para el solicitante.

CAPITULO IV

PROHIBICIONES DE LOS POSEEDORES Y PROPIETARIOS DE ANIMALES

CAPITULO 11.- Las que a continuación se mencionan:

- I. Liberarlos en la vía pública,
- II. Abandonarlos o realizar en cualquier lugar, todo acto de maltrato o ponga en peligro su salud o integridad física,
- III. Mantenerlos continuamente atados a la intemperie, bajo los rayos del sol, la lluvia, viento u otro factor ambiental, en caso de, deben estar bajo resguardo adecuado y con una cuerda de por lo menos tres metros de longitud para que se puedan mover cómodamente, sin faltar su bebida natural y alimento de manera que no le cause el más mínimo sufrimiento.
- IV. Recluirlos en el interior de vehículos sin la ventilación necesaria para respirar adecuadamente o en días con temperaturas mayores a los 25°C.
- V. Mantenerlos constantemente en azoteas sin los cuidados necesarios y en peligro de sufrir caídas o lesiones por la inseguridad del inmueble, así como en los balcones, patios, jardines, terrazas o cualquier otro lugar o espacio abierto sin las debidas precauciones.

GUAYMAS

2015 - 2018

calles...

- VI. Permitir, los padres o tutores, que los menores de edad e incapaces a su cuidado, provoquen cualquier tipo de sufrimiento físico o psicológico.
- VII. Descuidar la morada o el refugio del animal
- VIII. Tener animales encerrados en habitaciones, baños, jaulas o cualquier otro espacio que no se les permite su movilidad natural cuyas dimensiones sean reducidas y no aseguren su supervivencia y comodidad.
- IX. Utilizar perros para el cuidado de lotes baldíos, casas deshabitadas, talleres, inmuebles comerciales o cualquier otro espacio no catalogado sin que se les proporcionen los debidos cuidados en las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- XI. Arrojar animales vivos o muertos a la vía pública.

CAPITULO V

ACTOS DE CRUELDAD Y MALTRATO

ARTÍCULO 12.- Para efectos del presente reglamento se establecen como actos de crueldad y maltrato en perjuicio de los animales, ya sea intencional o imprudencial los siguientes:

- I. Adherir dispositivos que se adhieran al animal como las cadenas con picos, de castigo, u otro tipo no especificado que maltrate al animal físicamente, etc.,
- II. Actos u omisiones carentes de sentido humano y razonable que le provoque sufrimiento y dolor o le afecta de manera directa o indirecta al animal,
- III. Negligencia de cualquier tipo,
- IV. Descuido de las condiciones de vida del animal como lo son la falta de ventilación, higiene, movilidad, albergue y todo aquello que pueda causarle sed, hambre, insolación, frío, dolor o algún otro atentado contra su salud,
- V. El abandono,
- VI. El confinamiento a un encierro permanente en un lugar inadecuado,
- VII. Cualquier desentendimiento del animal,
- VIII. El no atender o prevenir las enfermedades que pudiese padecer el animal,
- IX. La muerte producida a un animal utilizando cualquier medio que le prolongue su agonía,
- X. Agresión, maltrato o atropellamiento intencional con cualquier tipo de vehículo, artefacto, arma u objeto que le cause algún daño que se encuentren en la vía pública o bajo resguardo en un inmueble,
- XI. Efectuar prácticas dolorosas o realizar cualquier intervención quirúrgica que no sea realizada por un médico veterinario certificado,
- XII. Colgar, ahorcar, quemar de diferentes maneras, enterrar, golpear, picar, y cualquier otro daño físico y psicológico que le pueda provocar heridas y la muerte,
- XIII. Cortar sus cuerdas vocales,
- XIV. Suministrarles bebidas alcohólicas, dosis médicas no autorizadas ni recetadas por un médico veterinario certificado, o cualquier sustancia tóxica que le causen algún tipo de daño, así como objetos no ingeribles de cualquier tipo,
- XV. Utilizar animales domésticos en experimentos en cualquiera de su modalidad.
- XVI. Extraerles a los animales domésticos las uñas, mutilarles los dientes, colmillos, orejas y cola, así como uno de sus miembros de las extremidades, Cambiar su color natural por razones puramente estéticas o para facilitar su comercialización.
- XVII. Someterlo a algún tipo de dieta de alimentación que resulte inadecuada e insuficiente o que le provoque alguna patología,
- XVIII. Arrastrar a los animales suspendidos de cualquiera de sus miembros superiores o inferiores, así como en cajas cerradas, costales, bolsas o cualquier tipo de contenedor sin su debida precaución y ventilación,
- XIX. Modificar su comportamiento mediante cualquier tipo de entrenamiento, a excepción del realizado por una persona debidamente capacitada y



- certificada ante la dependencia que corresponda que acredite su profesión y bajo la supervisión de las autoridades correspondientes,
- XX. Solo se podrá utilizar animales en actos públicos, cerrados y con acceso controlad, de acuerdo a las leyes federales vigentes. Utilizar animales para acciones curativas, ceremonias religiosas, rituales, prácticas sexuales y toda aquellas en general que le puedan afectar de alguna manera al animal.
 - XXI. Promocionar por cualquier medio ya sea verbal, electrónico, escrito o impreso las peleas de animales,
 - XXII. Organizar, permitir o presenciar peleas de animales,
 - XXIII. Arrojar a los animales desde posiciones elevadas,
 - XXIV. Así como todo tipo de violencia no mencionada en el presente reglamento, todo hecho, acto u omisión que pueda causar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal doméstico o que afecte de cualquier forma su bienestar.
 - XXV. Y todo aquel que dañe al animal doméstico ya sea física o psicológicamente.

CAPITULO VI

DE LA COMERCIALIZACION

ARTICULO 13.- Los establecimientos, locales y cualquier otro inmueble que se dedique a la venta deben estar registrados ante las dependencias federales, estatales y municipales que los acrediten como comercializadores de animales vivos o muertos, así como deben contar con la certificación debida para desarrollar su actividad económica lucrativa.

ARTÍCULO 14.- Los establecimientos destinados a la cría y venta de animales deberán cumplir con todas las normas oficiales mexicanas en la materia y deberán contar con el permiso que para tal efecto emita la Dirección de Salud Pública Municipal.

ARTÍCULO 15.- Los establecimientos que vendan animales deben de contar con las medidas de seguridad e higiene suficientes para asegurar la salud de los animales, como:

- I. Contar con jaulas con espacio suficiente, y ventilación,
- II. Proporcionarles alimento y agua,
- III. Áreas higiénicamente limpias,
- IV. Desparasitarlos y comercializarlos con cartilla de vacunación,
- V. Revisión constante por un médico veterinario certificado,
- VI. Que se encuentre completamente sano al momento de la venta,
- VII. Que expida una constancia manifestando que se encuentre libre de alguna enfermedad avalada por un médico veterinario certificado.

ARTICULO 16.- En caso de que no se logre vender a los animales entregarlos en adopción a personas responsables mayores de edad. Previa carta-compromiso.

CAPITULO VII

DE LAS ASOCIACIONES CIVILES PROTECTORAS DE ANIMALES

ARTÍCULO 17.- Las asociaciones protectoras de animales son organismos integrados por ciudadanos, ya sea persona física o moral, que sin fines de lucro colaborarán con el gobierno municipal, estatal y federal, según sea el caso, mediante diversas actividades en la protección y auxilio de los animales.

ARTÍCULO 18.- Las asociaciones reconocidas y registradas ante la autoridad correspondiente, auxiliarán y brindarán el apoyo necesario para lograr el objetivo del presente reglamento, por lo que se les designan las siguientes facultades:

- I. Formar parte de la Coordinación Municipal de Control, Bienestar y Protección Animal, (organismo que se creará en el municipio para regular a los animales); que dependerá de la Dirección de Salud Pública Municipal

GUAYMAS

2015 - 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

- II. Formar parte de la estructura de apoyo y asesoramiento de la dependencia de Dirección de Salud Pública Municipal, Centro de Control Animal y toda aquella dependencia que se incluya en las disposiciones generales del presente reglamento, así como el acceso sin límite alguno a los inmuebles antes mencionados;
- III. Proponer e implementar estrategias para fomentar a la población en general la cultura del cuidado y de protección animal;
- IV. Coadyuvar con la autoridad municipal para implementar programas y acciones de rescate de animales abandonados y en el desamparo de la vía pública, en inmuebles, viviendas, departamentos y todo tipo de terreno o edificio que estén sufriendo algún tipo de maltrato por sus propietarios o poseedores para ponerlo bajo resguardo seguro;
- V. Fomentar campañas de adopción en conjunto con la autoridad, por lo que ésta última le proporcionará todos los recursos necesarios para lograrlo;
- VI. Implementar campañas de vacunación y esterilizaciones gratuitas o a muy bajo costo junto con las autoridades correspondientes;
- VII. Apoyar a las autoridades en la difusión y concientización sobre la protección animal, así como dar al conocimiento a la población la aplicación del presente reglamento municipal.

CAPITULO VIII

DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS PARA PROMOVER LA ADOPCION

ARTICULO 19.- Las asociaciones civiles protectoras de animales en conjunto con las autoridades del gobierno municipal podrán organizar eventos para la promoción, publicidad y difusión para la adopción responsable, estos eventos se realizarán en espacios públicos, abiertos o cerrados, así como en privados, por lo que las autoridades correspondientes brindarán todo el apoyo necesario para lograr los objetivos de dichos eventos.

ARTÍCULO 20.- El gobierno municipal, así como la autoridad correspondiente en la materia junto con las asociaciones civiles deberán entregar a los animales en adopción desparasitados, vacunados y esterilizados, apoyados con el material necesario por la dependencia correspondiente o la dirección de salud pública municipal.

ARTÍCULO 21.- El adoptante responsable de la adopción, siendo este mayor de edad, mostrando una identificación oficial está obligado a:

- I. Firmar la carta-compromiso
- II. Recibir el manual de cuidado animal

ARTICULO 22.- Para cubrir los gastos que se realizan para la atención y cuidado a los animales que se ofrecen en adopción, se podrán autorizar cuotas de recuperación en dinero, especie o mediante algún tipo de donación, sin fines de lucro, por ningún motivo por estos hechos podrán incurrir en un acto de comercio, ya que se sancionará o se cancelará en el acto o por medio de alguna denuncia.

CAPITULO IX

DE LOS ALBERGUES Y/O CENTRO DE CONTROL ANIMAL

ARTÍCULO 23.- El ayuntamiento fomentará la creación de albergues y/o centros de control animal en donde sea necesario, administrados por las asociaciones civiles protectoras de animales.

ARTÍCULO 24.- El albergue y/o centro de control animal estará a cargo por un Médico Veterinario Zootecnista titulado con cédula profesional vigente.

ARTICULO 25.- Los albergues y/o centros de control animal administrados por las asociaciones civiles deberán contar con anuencia de la Dirección de Salud Pública Municipal y deberán atenerse a los lineamientos de esta.

CAPITULO X

DEL COMITÉ DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 40.- Se deberá formar un comité de inspección y vigilancia, conformado por autoridades municipales, regidores, dirección de salud, dirección del medio ambiente y ecología y por miembros de las asociaciones civiles protectoras de animales.

Se conformará de la siguiente manera:

- I. Presidente y un integrante más de la Comisión de Salud y Asistencia Social del Cabildo.
- II. El director de Salud Pública Municipal quien presidirá el comité
- III. El director de Ecología y Medio Ambiente Municipal
- IV. Tres miembros de las asociaciones civiles protectoras de animales debidamente registradas.
- V. Existirán los siguientes cargos en el comité:
 - i. Presidente
 - ii. Vice-presidente
 - iii. Secretario
 - iv. Vocales
- VI. El comité estará coordinado y trabajará de manera conjunta entre los participantes.

ARTÍCULO 41.- El comité de inspección y vigilancia tendrá las facultades para lo siguiente:

- I. Proponer modificaciones a la reglamentación municipal en la materia,
- II. Organizar, proponer y sugerir a las autoridades municipales campañas de esterilización, programas de vacunación gratuitas, esterilizaciones a bajo costo o gratuitas, así como diferentes actividades a favor de la salud, bienestar y protección animal,
- III. Brindar cursos, conferencias, pláticas y conferencias sobre diversos temas que promuevan la salud, bienestar y la protección animal,
- IV. Vigilar, dar cumplimiento y seguimiento al presente reglamento,
- V. Todo en coordinación con las autoridades municipales.

CAPITULO XI

DE LAS VISITAS DE VERIFICACION

ARTÍCULO 42.- La Dirección de Salud Pública Municipal está facultada para llevar visitas de inspección, con el objeto de verificar que se dé cumplimiento al presente Reglamento.

ARTÍCULO 43.- La Dirección de Salud Pública Municipal tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de este Reglamento y para tal efecto, realizará visitas de verificación, la determinación de infracciones administrativas y aplicación de sanciones.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en su esfera de competencia, contribuirán al cumplimiento de este Reglamento. En casos específicos, la Dirección podrá solicitar el auxilio de algunas de ellas.

ARTÍCULO 44.- La Dirección de Salud Pública Municipal podrá realizar, por conducto del personal debidamente autorizado, visitas de inspección, para cuyo efecto deberán estar provistos de la acreditación correspondiente, así como de orden escrita que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Nombre, cargo y firma autógrafa de la autoridad que la emite;
- II. Nombre de la persona física o moral o de su representante legal con quien deba entenderse la visita;
- III. La especificación de los puntos que serán objeto de la inspección y los alcances de la misma;
- IV. Las disposiciones legales y reglamentarias que la fundamenten; y



V. Nombre del o los funcionarios comisionados para llevar a cabo la visita de inspección.

ARTÍCULO 45.- Los propietarios, responsables, encargados u ocupantes de establecimientos objeto de visitas de inspección, estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los inspectores o personal acreditado para el desarrollo de la visita.

Cuando alguna de las personas señaladas en el párrafo anterior se niegue a permitir el acto de inspección y vigilancia, la autoridad procederá a imponer las sanciones a que hubiere lugar previa audiencia del presunto infractor.

ARTÍCULO 46.- Al iniciar la visita, el verificador o persona acreditada deberá identificarse exhibiendo credencial vigente con fotografía, expedida por la Dirección de Salud Pública Municipal que lo acredite para desempeñar dicha función y entregar al visitado o al responsable, encargado u ocupante del lugar objeto de inspección, copia de la orden emitida por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 47.- De toda visita de verificación se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique, si aquélla se hubiese negado a proponerlos. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni la del documento de que se trate, siempre y cuando el verificador haga constar dicha circunstancia en el acta.

ARTÍCULO 48.- En las actas se hará constar cuando menos:

- I. Nombre, denominación y/o razón social del visitado;
- II. Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;
- III. Calle, número, colonia, población, teléfono u otra forma de comunicación disponible y código postal en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
- IV. Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;
- V. Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia;
- VI. Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;
- VII. Datos detallados de los hechos que le consten al verificador, relacionados con objeto de la visita
- VIII. Declaración del visitado, si quisiera hacerla; y
- IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo quien la hubiere llevado a cabo. Si se negaren a firmar el visitado o su representante legal, ello no afectará la validez del acta, debiendo el verificador asentar la razón relativa.

ARTÍCULO 49.- Los visitados a quienes se haya levantado acta de inspección podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas para desvirtuar los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere levantado ante el comité de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO 50.- Lo no previsto en el presente Capítulo respecto de la diligencia de inspección, se estará a lo previsto en el Capítulo IX del Título Tercero de la Ley General de Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora.

CAPITULO XII

DE LA DENUNCIA CIUDADANA

ARTICULO 51.- Toda persona podrá denunciar ante las autoridades municipales enunciadas en el artículo 2 del presente reglamento, todo acto u omisión derivado al incumplimiento del presente ordenamiento legal.

Cuando alguna autoridad tenga conocimiento del incumplimiento de alguna de las clausulas a que hace referencia el presente reglamento, estará obligado a dar aviso inmediato a la Dirección de Salud Pública municipal.

GUAYMAS

2015 - 2018

ARTICULO 52.- La denuncia se podrá presentar de las siguientes maneras:

- a. De manera presencial,
- b. Escrita,
- c. Verbal,
- d. Por algún medio electrónico,
- e. Telefónica,

Cualquier otro medio probatorio no especificado, con los datos personales del denunciante como el nombre, domicilio y teléfono, además estas pueden ser de manera anónima.

CAPITULO XIII

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 53.- Las violaciones e infracciones al presente reglamento se sancionarán de la siguiente manera:

- I. Apercibimiento,
- II. Amonestación por escrito,
- III. Multa,
- IV. Arresto de hasta por 36 horas,

En el caso de haber reincidencia en la violación de las disposiciones del presente reglamento, la sanción deberá duplicarse y así sucesivamente conforme a los criterios del presente artículo.

ARTICULO 54.- Tratándose de menores de edad, para los casos que se cometan infracciones y violaciones al presente reglamento, se sancionará a los padres o tutores en forma pecuniaria.

ARTÍCULO 55.- Las multas por infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, se aplicarán conforme a lo siguiente:

- I. Por la comisión de las infracciones contenidas en la fracción I del artículo 13, así como en las fracciones VIII y XX del artículo 14, con multa equivalente de 10 a 50 veces la Unidad de Medida de Actualización.
- II. Por la comisión de las infracciones contenidas en las fracciones I, V, VIII, IX y X del artículo 13, así como en las fracciones I, IV, V, VI, VII, XIX, XXIII, XXV y XVI del artículo 14, con multa equivalente de 20 a 100 veces la Unidad de Medida de Actualización.
- III. Por la comisión de las infracciones contenidas en las fracciones II, III, IV y VI, del artículo 13, así como en las fracciones II, III, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXVII, XVIII, XXIX y XXX del artículo 14, con multa equivalente de 50 a 150 veces la Unidad de Medida de Actualización.

CAPITULO XIV

UNIDAD DE RESCATE Y PROTECCION ANIMAL

ARTÍCULO 56.- La autoridad municipal contara con una Unidad de rescate y Protección Animal.

ARTICULO 57.- La unidad de protección animal se integrará, equipará y operará bajo el mandato y supervisión del titular de la Dirección de Salud Pública municipal cuya finalidad será de responder a las necesidades de protección, tenencia responsable y rescate de animales en situaciones de riesgo, maltrato, abandono, descuido, comercialización, ilegal, exhibición o explotación, estableciendo una coordinación interinstitucional para implementar operativos en ésta materia, así como coadyuvar y participar en conjunto con las asociaciones civiles para proteger y canalizar a animales a centros de atención, refugios y/o albergues de animales o en su caso necesario el sacrificio de estos.

ARTÍCULO 58.- La unidad de protección animal tendrá las siguientes funciones, obligaciones y facultades:



- I. Rescatar animales en la vía pública y privada,
- II. Rescatar y brindar protección a los animales que se encuentren en abandono o que sean maltratados,
- III. Responder a situaciones en peligro por agresión animal,
- IV. Enviar al Comité de Inspección y Vigilancia la solicitud de autorización para sacrificar animales que estén en condiciones de desahucio, o cuando un animal este en resguardo y tenga más de un mes sin ser adoptado. Excluyendo aquellos animales que contengan una enfermedad peligrosa que podrán ser sacrificados inmediatamente.
- V. Remitir ante la autoridad competente a quienes incurran en violaciones del presente reglamento,
- VI. Orientar a los ciudadanos respecto al contenido del presente reglamento para lograr y evitar el maltrato animal,
- VII. Apercibir las sanciones en que pueden incurrir en caso de incumplimiento,
- VIII. Llevar a cabo las visitas de inspección y verificación en casas habitación, departamentos, veterinarias, ranchos, y todo aquel inmueble público o privados para el cumplimiento del presente reglamento, que sea objeto de denuncia y con la orden respectiva emitida por la autoridad correspondiente.
- IX. Levantar las infracciones y clausuras cuando así proceda,
- X. Llevar un registro de los que sean infraccionados con el objeto de acreditar la reincidencia para el caso de aplicación de sanciones,
- XI. Intervenir en los casos de flagrancia y asegurar a los animales para su debida protección,
- XII. Asesorar y apoyar al personal de las dependencias competentes municipales en la aplicación y cumplimiento del presente reglamento y en cualquier actividad relacionada con la protección de animales,
- XIII. Emitir dictámenes sobre cualquier asunto relacionado con los animales, mismos que tendrán carácter de obligatorio para el caso de que se trate, para ellos se apoyará en la asesoría que proporcionen expertos en cada una de las materias,
- XIV. Acudir al llamado del ciudadano que denuncie cualquier maltrato o acto de crueldad a los animales,
- XV. Canalizar a las autoridades competentes los conflictos que se susciten entre vecinos por algún asunto relacionado con los animales y que puede solucionarse mediante el avenimiento de las partes evitando así la aplicación de sanciones,
- XVI. Implementar las medidas preventivas y precautorias necesarias para lograr la seguridad de las personas y los animales,
- XVII. Poner a disposición de las autoridades municipales de seguridad pública a los infractores cuando se trate de algún incumplimiento al presente reglamento,
- XVIII. Los vehículos creados para la Unidad de Protección Animal estarán cubiertos y condicionados, procurando cuidar la ventilación y la fácil entrada y salida de animales ya que se debe de contar con compartimientos independientes para un mejor traslado del animal

CAPITULO XV

MANUAL DE CUIDADO ANIMAL

ARTÍCULO 59.- EL manual del cuidado animal lo determinara y publicara el Comité de Vigilancia y tomara en cuenta para su redacción la opinión de médicos veterinarios zootecnistas con cédula profesional vigente, asociaciones civiles y público en general en participación. Lo distribuirá la autoridad competente a todo el público en general para que conozcan y apliquen los cuidados necesarios para el bienestar animal.

CAPITULO XVI

CARTA COMPROMISO DE ADOPCION RESPONSABLE

ARTÍCULO 60.- La carta de compromiso debe de contener los siguientes datos:

- a. Nombre del adoptante mayor de edad
- b. Comprobante de domicilio en copia

GUAYMAS

2015 - 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



de la lectura del dictamen que presenta la comisión, ya que se les entregó en tiempo y forma y en ausencia de la maestra Eva, solicitó la dispensa y posteriormente que se someta a la votación."-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, comentó: "Estoy de acuerdo en apoyar este tipo de acciones, pero si quisiera saber ¿cómo se les va a pagar?."-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, comentó: "Es el tema de los maestros, ya se les está pagando, aquí la situación es que no fué posible soportar el edificio donde ahorita se alberga, el edificio en el cual ellos hacen sus prácticas, etc., no hay ningún cargo honoroso."-----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

- - - **ACUERDO 14.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación; mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
09 AGO. 2018
RECIBIDO
Eva - 20:30pm

DICTAMEN DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION; EN RELACION A TRASPASO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA JORGE RUSSEK MARTINEZ Y BANDA MARCHANTE DEL MUNICIPIO, PARA QUE PASE A FORMAR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de LA COMSION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, que la Escuela Municipal de Música Jorge Russek Martínez y Banda Marchante del Municipio, pasen a formar parte del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción I inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, es competencia del Ayuntamiento expedir, de acuerdo con las leyes locales, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial.

SEGUNDO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones del Ayuntamiento estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

GUAYMAS

2015 - 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRIMERO.- Se recomienda se apruebe el traspaso de Escuela Municipal de Música Marcos Russek Martínez y Banda Marchante del Municipio a Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas.

SEGUNDO.- Se envió a Secretaría de H. Ayuntamiento el presente dictamen, para que sea agregado a la sesión más próxima de cabildo y se someta a votación por el pleno del H. Ayuntamiento.

C. ALFONSO URIBE CORONA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

C. MARIA EVA ESQUER CORRAL
SECRETARIA

C. ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ
ARREOLA
VOCAL

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
VOCAL

C. JOSE GUZMAN LOPEZ GONZALEZ
VOCAL

FIRMAS UTILIZADAS SOLO PARA DICTAMEN RELATIVO A TRASPASO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y BANDA MARCHANTE DEL MUNICIPIO A INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE DE GUAYMAS.

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, referente traspaso de escuela de música municipal Marco Russek Martínez y banda marchante del municipio, para que ambas pasen a formar parte del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 15.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, referente traspaso de escuela de música municipal Marco Russek Martínez y banda marchante del municipio, para que ambas pasen a formar parte del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas en los términos siguientes: -----

--- **PRIMERO.-** Se aprueba el traspaso de escuela de música municipal Marco Russek Martínez y banda marchante del municipio, para que ambas pasen a formar parte del Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas. -----

--- **SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para que se hagan los ajustes presupuestales correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK, comentó: *"Tuvimos un acontecimiento desafortunado en el Municipio y por tal motivo les solicito que esta sesión se suspenda hasta nuevo aviso, la Comandante Lilian sufrió un atentado."* -----

--- Siendo las diecisiete Horas con treinta y tres minutos del día 31 de agosto de 2018 el C. Presidente Municipal suspende la sesión. -----

--- Con el objeto de dar continuidad a la presente sesión el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, en punto de las **Diecisiete**

GUAYMAS

2015 - 2018

Horas con Dieciocho Minutos, del día 4 de Septiembre de Dos Mil Dieciocho declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK, SINDICO MUNICIPAL C.P. MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH; LOS CC. REGIDORES: ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ ARREOLA, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, PEDRO CASTILLO MORALES, GABRIEL RAÚL SANCHEZ ALMEIDA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUES SALCEDO, JESÚS ANTONIO DORAME ACEVEDO, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, MARÍA EVA ESQUER CORRAL, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, CIRO PIÑA AHUMADA y el C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"Debido a los lamentables acontecimientos del pasado 31 de agosto de 2018 se tomó la decisión de suspender y/o prorrogar la sesión ordinaria del mes de agosto, misma que en este momento estamos reanudando, les participo a los Regidores que la sesión correspondiente, ordinaria del mes de agosto quedará clausurada, se convocará a nueva sesión ordinaria para el mes de septiembre y las extraordinarias que sean necesarias, por lo que siendo las Diecisiete Horas con Diecinueve Minutos declaro cerrada la sesión."* -----

- - - Con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. LORENZO DE CIMA DWORAK
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA FERNANDA CABALLERO
PAVLOVICH
SÍNDICO MUNICIPAL

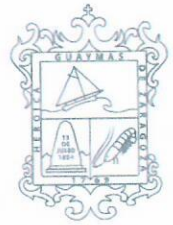
C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ
ARREOLA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GLADYS CRISTINA DEVORA
CAZARES
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE
REGIDOR PROPIETARIO

1



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS


C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA
REGIDOR PROPIETARIO


C. PEDRO CASTILLO MORALES
REGIDOR PROPIETARIO


C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ
SALCEDO REGIDOR PROPIETARIO


C. JESUS ANTONIO DORAME ACEVEDO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RUBEN ALAN CONTRERAS
HERRMANN
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALFONSO URIBE CORONA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ
REGIDOR PROPIETARIO

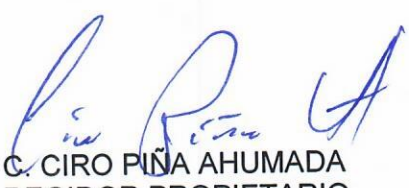

C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA
REGIDOR PROPIETARIO


C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ
REGIDOR PROPIETARIO



C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA
REGIDOR PROPIETARIO


C. CIRO PIÑA AHUMADA
REGIDOR PROPIETARIO


C. DAVID MARTÍN KIAMY FELIX
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 78 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR **MAYORÍA** EN SESIÓN 79 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

GUAYMAS

2015 - 2018

45 